**UNAN NUMISMÁTICA

VII (45) NOV-DIC 2021



Los planos de las **Reales Casas de Moneda** de Guatemala y Nueva Guatemala Introducción a las fichas agrícolas de **Puerto Rico**

Diseño medalla Bicentenario C.A.

Inicios de la medalla del **Bicentenario** de C.A. El proceso de **independencia** de España en **Panamá**

Monedas acuñadas en América circulantes en **Mozambique** con resello MR

Monedas con errores en el nombre "Chile"

Monedas de la Federación
Centroamericana o nacionales de Guatemala y Costa Rica

Moneda
española en la
isla del Príncipe
Eduardo



Felices

fiestas!

Criptomonedas





04 CRÉDITOS

EDITORIAL

NUESTRA PORTADA

ARTÍCULOS

- 9 LOS PLANOS DE LAS REALES CASAS DE MONEDA DE GUATEMALA
- ¿MONEDAS DE LA FEDERACIÓN 24 CENTROAMERICANA O NACIONALES DE **GUATEMALA Y COSTA RICA?**
- LOS INICIOS DE LAS MEDALLAS 43 CONMEMORATIVAS DEL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA DE CENTROAMÉRICA



CONTENIDO





- 50 METODOLOGÍA DEL DISEÑO NUMISMÁTICO: MEDALLA DEL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA DE CENTROAMÉRICA
- 58 EL PROCESO DE INDEPENDENCIA DE ESPAÑA EN EL ISTMO DE PANAMÁ
- 68 MONEDAS ACUÑADAS EN AMÉRICA CIRCULANTES EN MOZAMBIQUE CON RESELLO "MR"
- **76** LA MONEDA DE CUÑO ESPAÑOL EN LA ISLA DEL PRÍNCIPE EDUARDO Y EL HOLEY DOLLAR
- **86** INTRODUCCIÓN A LAS FICHAS O "TOKENS" AGRÍCOLAS DE PUERTO RICO (1870 AL 1900)
- **94** ALGUNOS ERRORES EN LAS MONEDAS CHILENAS EN EL NOMBRE "CHILE"
- **107** CRIPTOMONEDAS

116 AVISOS

- 117 BIENVENIDAS A NUEVOS SOCIOS
- **120 NOTICIAS Y ACTIVIDADES**
- **134 NUEVAS PUBLICACIONES**





UNAN - GRUPO DIRECTIVO PRESIDENTES:

Roberto Jovel, Oswaldo M. Rodrigues, Pablo Moya Mascaró, Álvaro Rodríguez, Pedro Cano Borrego.

VICEPRESIDENTES:

Manuel Chacón, Mabel Petito Ros, Jonathan Moscoso, Pablo López B.

PROMOTOR UNAN: Oswaldo M. Rodrigues

DIRECTOR EJECUTIVO | Diretor Executivo Manuel Chacón (Costa Rica)

SUB DIRECTOR EJECUTIVO / Sub Diretor Executivo

Pedro Cano Borrego

DIRECTOR DE EDICIÓN | Diretor De Edição Iván Zelaya (El Salvador)

SUB DIRECTOR DE EDICIÓN | Sub Diretor De Edição

Alejandro Dussuel Gamonal (Chile)

COMITÉ EDITORIAL | COMITÉ EDITORIAL

Pedro Cano (España)
Carlos Iza (Ecuador)
Roberto Jovel (El Salvador)

Jonathan Moscoso (Perú) Álvaro Rodríguez (Canadá)

Pablo López (México)

Oswaldo Rodríguez (Brasil)

Carlos Torres Gandolfi (Brasil/Chile)

Pablo Moya Mascaró (Chile)

ASESORÍA LEGAL

Dr. Marcelo Castillo Sánchez (Chile)

GRUPO DE EXPERTOS NUMISMÁTICOS

Oswaldo M. Rodrigues Jr. (Brasil), Alexandre Cabral da Costa (Brasil), Leandro Michels Widnef (Brasil), Ildemar Margraf (Brasil), Carlos Torres Gandolfi (Chile-Brasil), Ramón Rodríguez Hernández (Uruguay), Víctor Eduardo Gonzaga León (Perú), Daniel Oropeza Alba (Bolivia), Bernardo A. Oliva Muñoz (Chile).

FUNDADOR

Carlos Torres Gandolfi

La revista digital bimestral "UNAN Numismática" es el medio de comunicación oficial de la Unión Americana de Numismática. Es una publicación científica sin fines de lucro, con distribución gratuita, cuyo objetivo es la divulgación de la Numismática como "Ciencia Social", en todas sus manifestaciones, así como en su historia y la cultura de América, promoviendo la unión e integración, en los principios de "Amistad y Colaboración" en el reconocimiento de la diversidad y la pluralidad.

Fue creada por sus gestores junto con la fundación de la UNAN, el día 23 de febrero de 2015, con la colaboración decisiva de la Sociedad Numismática de Tacna.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la revista, agradeciendo citar la fuente. El contenido de los artículos es de exclusiva responsabilidad de sus autores, los cuales pueden tener, a su vez, derechos de autor registrados como propiedad intelectual.

Para recibir periódicamente la revista, por consultas, comentarios o envío de artículos, puede contactarse a través de la dirección de correo electrónico:

contacto@revistadigitalunan.org

Las ediciones anteriores pueden descargarse en **Facebook** e **Issuu**, o en:

www.revistadigitalunan.org www.unannumismatica.org

A revista digital bimestral "UNAN Numismática" é o meio de comunicação oficial da União Americana de Numismática.

É uma publicação sem fins lucrativos, com distribuição gratuita, cujo objetivo é a divulgação da Numismática em todas suas manifestações, assim como a história e a cultura de América, promovendo a integração, no reconhecimento da diversidade e a pluralidade.

Foi criada junto com a fundação da UNAN, o dia 23 de fevereiro de 2015, com a colaboração decisiva da Sociedade Numismática de Tacna.

Autoriza-se a reprodução total ou parcial da revista e agradece- se a menção da fonte. O conteúdo dos artigos é de responsabilidade exclusiva dos autores, os quais podem ter direitos de autor registrados como propriedade intelectual.

Para receber periodicamente a revista, questionamentos, comentários ou envio de artigos, favor entrar em contato através dos endereços de correio eletrônico:

contacto@revistadigitalunan.org.

As edições anteriores podem ser baixadas em **Facebook** e **Issuu**, ou em:

www.revistadigitalunan.org www.unannumismatica.org







EDITORIAL

Estimados amigos de UNAN,

Nuevamente me ha correspondido firmar el editorial de este número de nuestra querida revista, en sustitución de su Director Ejecutivo, don Manuel Chacón, a quien deseo una pronta y completa recuperación. Por supuesto, estoy encantado de ello y orgulloso de poder poner en el conocimiento común de toda nuestra gran familia un total de diez artículos, una magnífica contribución que a todos los colaboradores debemos agradecer.

Asimismo, y ahondando en lo comentado en el último número, comentar que estamos recibiendo un número creciente de artículos y colaboraciones, de magnífica factura, y por razones de espacio tenemos que posponer su publicación a números subsiguientes, no sin agradecer de corazón toda colaboración recibida y todas las que en el futuro se reciban, que nunca serán suficientes y siempre serán bienvenidas.

Como último número editado en Centroamérica de nuestra revista (el siguiente año será ya en el Perú), es este espacio geográfico y numismático el que adquiere, como es lógico, un marcado protagonismo. Con un criterio meramente cronológico, el primero de los artículos a reseñar es el que firma este humilde servidor referente a los planos de las Reales Casa de Moneda de Guatemala y Nueva Guatemala en el Archivo General de Indias. El AGI, como normalmente es citado, fue creado en 1785 para centralizar toda la documentación de los territorios ultramarinos de la Monarquía española, y fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1987. En el mismo, muy visual, podrán disfrutar de los sucesivos planos que se conservan en dicha magna institución, e incluso ahondar, y a ello les exhorto, en el estudio de los mismos, por el gran detalle que muestran sus levendas.

El segundo de los artículos a mencionar sería el firmado por don Luis Gerardo Venegas Román, dedicado al proceso de Independencia de España en el Istmo de Panamá, donde tras una presentación histórica basada en la obra del ilustre historiador panameño Alfredo Castillero, de quien prudentemente nuestro autor afirma que no asume como propia, nos presenta la moneda propia de Panamá, el balboa, dos bellas medallas realizadas en plata y nobium y acuñadas en conmemoración de esta efeméride, así como la medalla del Bicentenario emitida en plata y en aleación de zinc con bronce y con dorado por la Asociación Numismática de Panamá.

El siempre concienzudo don Roberto Jovel nos regala un muy fundamentado estudio histórico sobre las circunstancias políticas que contextualizan las emisiones que a nombre de la Federación Centroamericana se realizaron extemporáneamente por Guatemala y Costa Rica, tanto en oro como en plata, en las décadas de 1840 y 1850, posiblemente, como afirma el autor y parece lógico mantener, con el deseo de retornar a la unión de las antiguas provincias del Reino de Guatemala.

En cierta manera este deseo, aunque solamente se materializase en la unión por la numismática, enlaza con el artículo firmado por don Leonel Barillas y don Leonardo Montalbán dedicado a las preciosas medallas conmemorativas del Bicentenario de la Independencia de Centroamérica, fruto de la creación en octubre de 2020 de un comité formado por los Presidentes de cada Asociación Numismática de Centroamérica y Panamá. Hemos de aplaudir desde UNAN no solamente la materialización de este uno de sus primeros proyectos regionales, sino que el mismo represente el manifiesto inicio de la cooperación regional de estos países.

A su realización técnica se dedica el artículo firmado por don José María Castro Madriz, un reconocido diseñador de amplia experiencia en el diseño numismático regional. En el mismo el autor nos ilustra sobre el diseño numismático y de los pasos a seguir para perfilar una moneda, medalla o billete, tanto por los métodos tradicionales como aplicando los avances proporcionados por el diseño informático, para finalmente describir el proceso del diseño de la preciosa medalla finalmente emitida.





Un tema de cadente actualidad, y que afecta a la numismática en el sentido de hacerla virtual, es el tratado por don Roberto Andrade en un artículo dedicado a las criptomonedas, muy relacionado también con el área centroamericana al haber sido El Salvador, el 7 de septiembre de 2021, el primer país a nivel mundial en adoptar el Bitcoin como divisa de curso legal. Asimismo, nos informa sobre la creación de la primera Bitcoin City del mundo en la ciudad costera salvadoreña de Conchagua.

Don Carlos Torres Gandolfi nos vuelve a sorprender con un curioso análisis de los errores detectados en las emisiones realizadas en su Chile natal en el nombre del propio país, desde los errores ortográficos propiamente dichos a otros tipos de errores debidos a la vibración de los balancines o a la recuperación de algunos cuños. Como es habitual en nuestro promotor, ilustra profusa y perfectamente dichos errores.

Desde Puerto Rico don Jorge Crespo nos comparte sus conocimientos sobre las fichas o tokens agrícolas de Puerto Rico, los conocidos como riles, ese tipo de moneda de necesidad tan ampliamente utilizada en todo el continente e incluso en Europa, dado que como recoge el autor, su origen se encuentra en el Reino Unido en la Segunda Revolución Industrial. Un magnífico y muy recomendable estudio de amena e ilustrativa lectura.

Terminamos esta visión de los artículos contenidos en este número con dos artículos de mi autoría, dedicados al resello de moneda acuñada en América en Mozambique y a la circulación de moneda de cuño español y su resello y punzonamiento en la colonia de la Isla del Príncipe Eduardo. Ambos son artículos bilingües, escrito el primero en español y portugués, y el segundo en español, inglés y francés. Dado que la vocación declarada de UNAN es aunar a los numismáticos de todo el continente, aprovechamos esta oportunidad para invitarles a remitir artículos en estas otras lenguas, y así compartir sus conocimientos con todos nosotros.

En estas fechas, por supuesto, no podemos más que desear a todos los socios y lectores unas Felices Fiestas, para ellos y sus familias, en esta época marcada por la pandemia global. Como se pone de manifiesto en el apartado de noticias y actividades, cada vez somos más miembros, cada vez se desarrollan más proyectos, más colaboraciones, más cursos y reuniones... no podemos dejar de mencionar con orgullo la propuesta realizada, y recibida, a la Convención Constitucional de Chile a instancias de don Carlos Torres.

Por todo ello, creemos que el Año Nuevo nos traerá muchas nuevas satisfacciones. La colaboración de todos nosotros, gratuita y desinteresada, sigue dando sus frutos. Nuestros mejores deseos para el año entrante. Un abrazo a todos los socios y lectores de esta nuestra revista.



Pedro Damián Cano Borrego

Sub Director Ejecutivo Revista Digital UNAN Numismática



Unión Americana de Numismática (UNAN) Uniendo América a través de la Numismática





Nuestra Portada

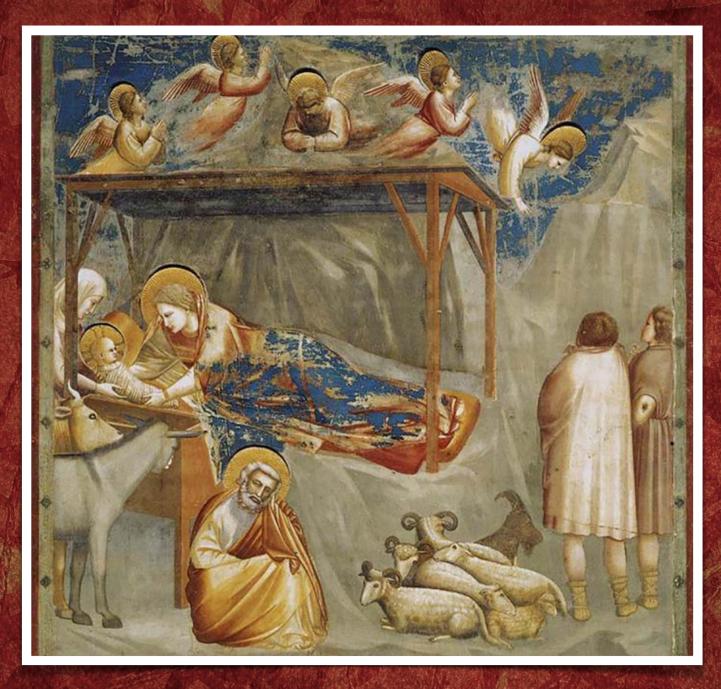


Aprovechamos esta sexta portada del año 2021, correspondiente al Nº 45 de la Revista UNAN Numismática, para enviar un saludo de Navidad y Feliz Año Nuevo a todos nuestros amigos, socios y lectores.

En este número predomina el motivo navideño, propio de estas épocas, última del convenio UNAN - ANUSAL para la edición de 6 números a lo largo de este año. A la derecha se suman las 5 portadas anteriores, con el propósito de tener la oportunidad de agradecer a UNAN la confianza depositada, así como al Comité Editorial, socios y amigos que han colaborado en cada uno de los números para hacerlos realidad.

Reciban nuestros sinceros agradecimientos, Iván Zelaya

ARTICULOS



«El Nacimiento de Jesús» de Giotto Di Bondone elaborada entre 1302 y 1305 en los muros de la capilla de los Scrovegni (Padova, Italia)







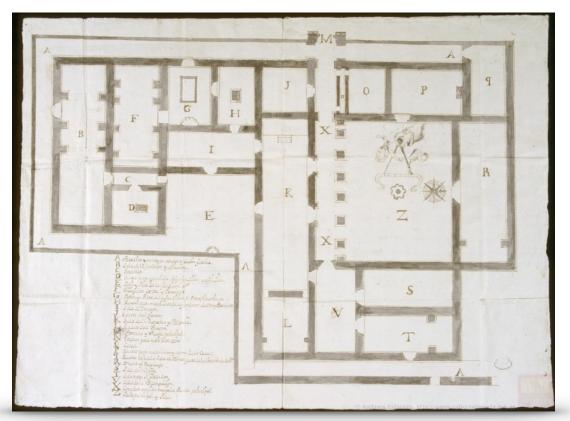
★ Los planos de las Reales Casas de Moneda de Guatemala en el Archivo General de Indias

Por Pedro Damián Cano Borrego

uando por Real Cédula de 17 de enero de 1731 dictada en Sevilla, el monarca respondió de forma positiva a las peticiones recibidas desde 1717 y autorizó el comienzo de las obras de la Casa de Moneda de Guatemala, su establecimiento se llevó a cabo en las instalaciones contiguas al Palacio de los Capitanes Generales de la ciudad de Santiago de los Caballeros. En el Archivo General de Indias, en adelante AGI, encontramos numerosa información documental y gráfica sobre los edificios que sucesivamente fueron siendo utilizados y reformados, desde el año 1737 hasta 1813.

Las obras en el edificio de la Casa de Moneda prosiguieron tras la acuñación de las primeras monedas en 1733, dado que no reunía las condiciones para llevar a cabo las labores. Al año siguiente sufrió un incendio que lo dañó gravemente, y no fue hasta 1737 cuando por Real Cédula se ordenaron los pagos para continuar la construcción.

El primero de los planos, fechado el 15 de febrero de 1737, ofrece una información detallada de la distribución de las diversas partes del edificio, limitándose la leyenda explicativa al cuadrante inferior izquierdo:

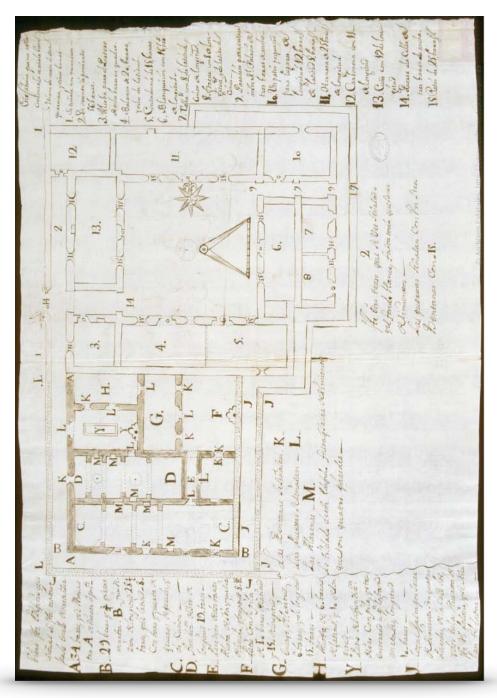


Planta de la Casa de la Moneda que se estaba construyendo en la ciudad de Santiago de Guatemala, AGI, MP-GUATEMALA,27.





El segundo de estos planos, fechado en 1737, muestra con gran profusión y detalle, en varas, medida de longitud dividida en tres pies o en cuatro palmos, que en Castilla equivalía a 835 milímetros y 9 décimas, de todas las habitaciones que componían el edificio. Con un sistema en el que cada una de las dependencias de las que constaba se hacía corresponder con una letra, las ventanas están representadas con la K. las puertas con la L y las alacenas con una M. La ampliación, que todavía no se hallaba construida, es la representada a la derecha del plano con números:



Diseño de la Real Cassa de Moneda, AGI, MP-GUATEMALA,27

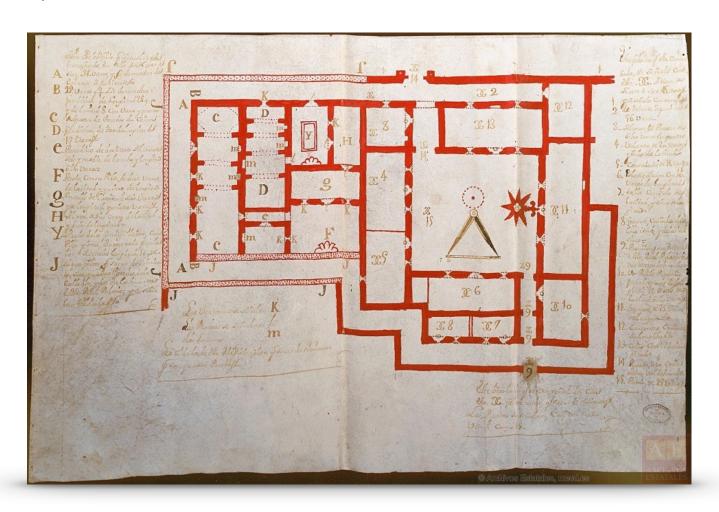




El edificio se concluyó finalmente en 1738 y fue obra de Diego de Porres, maestro mayor de arquitectura. El director asistió diariamente a las obras de la misma, e incluso muchas veces pagó y gratificó a los oficiales y operarios de su propio bolsillo. La bendición de la Casa de Moneda se celebró con toda solemnidad y autoridad eclesiástica y secular el 13 de julio de 1738, siendo a sus expensas todo el gasto de cohetes, refrescos y la moneda arrojada al público.

La bendición corrió a cargo del obispo don Pedro Pardo el 13 de julio de 1738, y al acto asistieron el presidente, los obispos de Nicaragua y Comayagua, los prelados de las religiones, el Ayuntamiento y la nobleza. Al final del acto, el presidente repartió una porción de reales. El coste de la misma fue de 28.772 pesos y 6 reales y medio, seis mil destinados para ello por la Corona y el resto con lo que produjo la labor de la moneda.

Encontramos en el AGI tres planos diferentes fechados en 1740 sobre estas obras, con signaturas MP-GUATEMALA,22BIS, 22TER, de fecha 5 de agosto, y 27TER. Es éste último el que reproducimos, al ser el más detallado de ellos:

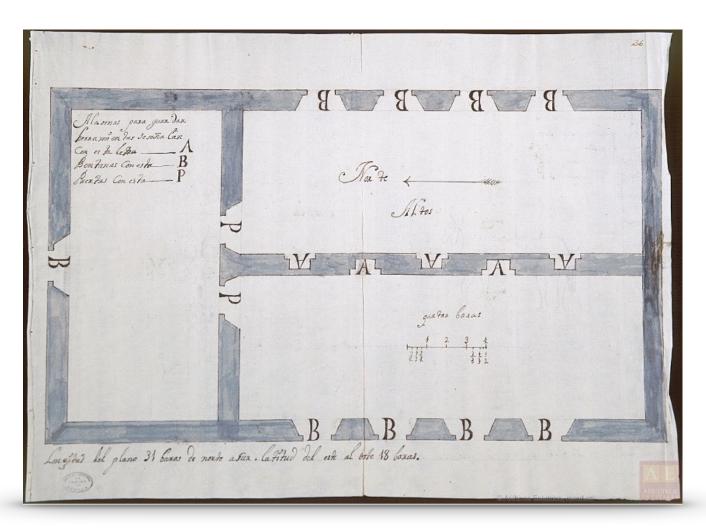


Plano de la Casa de la Moneda de Santiago de Guatemala, AGI, MP-GUATEMALA27TER





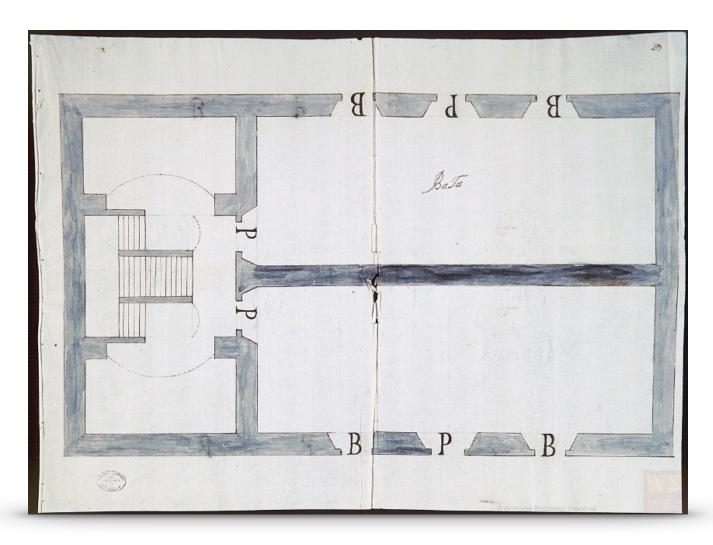
Pocos años después, en diciembre de 1751 y enero de 1752, según consta en el AGI, se estudiaron las necesarias obras de reforma para poder acuñar moneda circular en esta Casa de Moneda. Se conservan en el archivo varios de estos planos para hacer las obras fechados en ambos años, así como de la planta del edificio, con signaturas MP-GUATEMALA, 283, 284, 285 para 1751 y 287 para 1752. Reproducimos a continuación algunos de ellos:



Plano para hacer obras en la Casa de la Moneda de Guatemala, planta alta, AGI, MP-GUATEMALA, 284, 20 de diciembre de 1751.



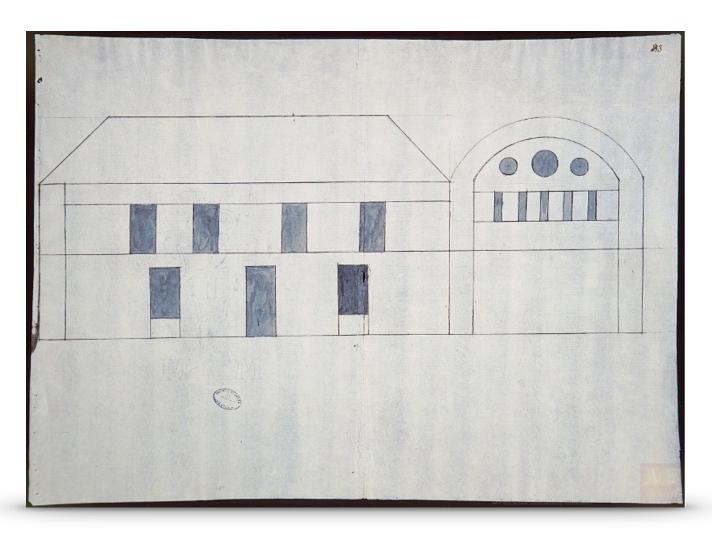




Plano para hacer obras en la Casa de la Moneda de Guatemala, planta baja, AGI, MP-GUATEMALA, 283BIS, 20 de diciembre de 1751.



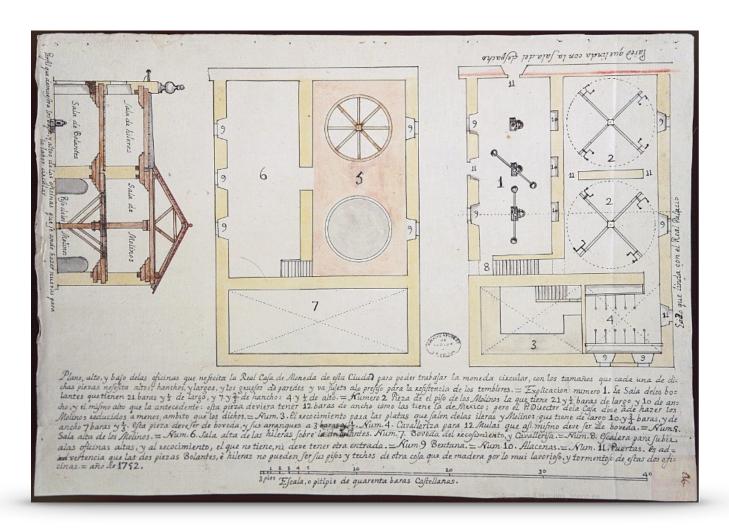




Planos para hacer obras en la Casa de la Moneda de Guatemala, &&secciones, AGI, MP-GUATEMALA, 285, 20 de diciembre de 1751.





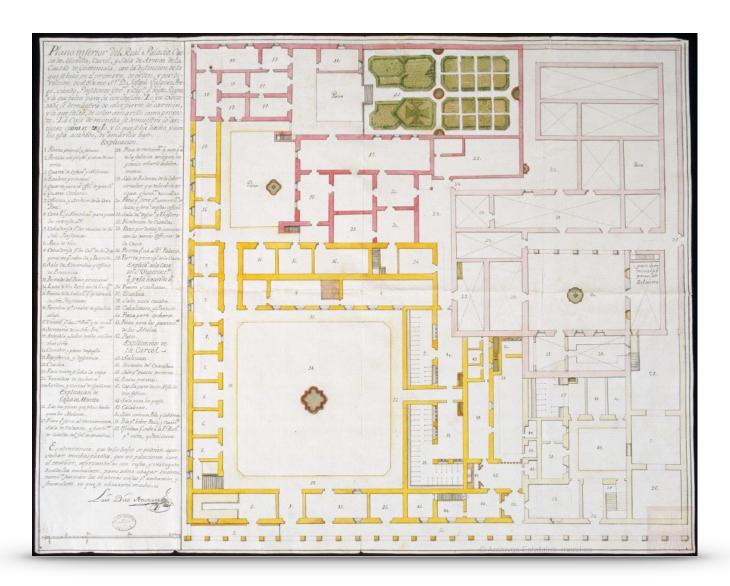


Plano alto y bajo de las oficinas que necesita la Real Casa de Moneda de esta ciudad [de Guatemala], para poder trabajar la moneda circular, AGI, MP-GUATEMALA, 287BIS, 21 de enero de 1752.





Un magnífico y detallado plano fechado el 5 de agosto de 1755 nos muestra la planta de los edificios más importantes de la ciudad, el Real Palacio, la Casa de Moneda, la Cárcel y la Sala de Armas de la ciudad de Guatemala, correspondiendo lo marcado en amarillo a esta ceca, firmado por Luis Díez de Navarro:

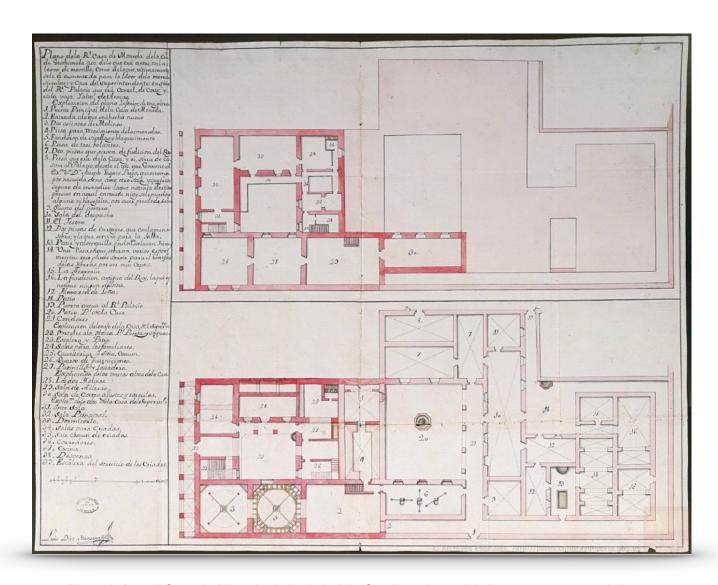


Plano inferior del Real Palacio, Casa de Moneda, Cárcel y Sala de Armas de la Ciudad de Goatemala, AGI, MP-GUATEMALA, 41

Se conservan asimismo planos muy detallados relativos a la situación de la Casa de Moneda tras las obras, con los aumentos realizados para la nueva labor de la moneda circular, así como la casa del Superintendente de la misma, en el sitio del Real Palacio que era cárcel de Corte y sala baja y alta de armas, de fecha 14 de octubre de 1757 y signatura AGI, MP-GUATEMALA, 288, y un plano alto y bajo e la misma de fecha 30 de enero de 1759, con signatura AGI, MP-GUATEMALA, 330.







Plano de la real Casa de Moneda de la ciudad de Goathemala, assi de lo que era antes en la lavor de martillo como de lo que ultimamente se le a aumentado para la labor de la moneda sircular y casa del superintendente en sitio del real palacio que era carzel de corte y sala vaja y alta de armas, AGI, MP-GUATEMALA, 288.





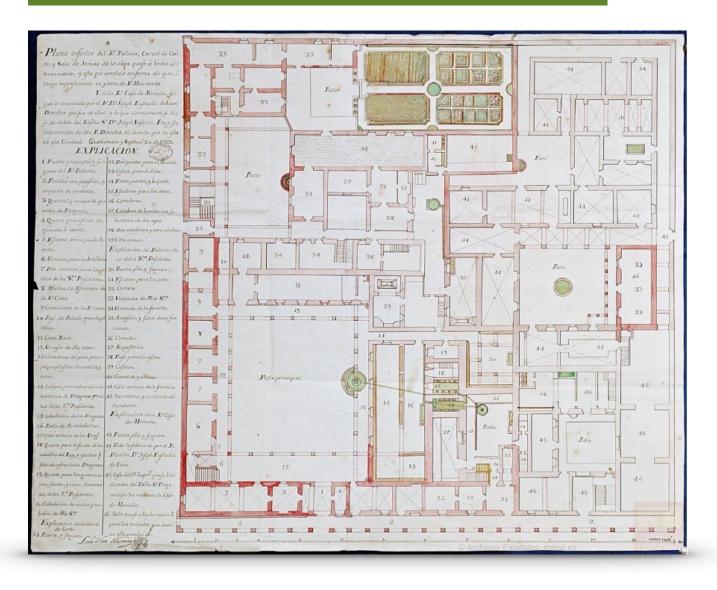


Vista actual del Palacio de los Capitanes Generales en Antigua, Guatemala

En 1760 se incoó un expediente para el traslado de la Real Audiencia de Guatemala a la Casa de Moneda. En 1763 se realizaron adiciones y alteraciones, a cargo del ingeniero Luis Díez de Navarro. Además de las habitaciones necesarias para las labores propias de la moneda, como la fundición, horno, afinación, ensaye, acuñación, peso y materiales, constaba también de viviendas. El costo global fue de 19.000 pesos, que se sacaron del producto de la labra y en el mismo tiempo quedó un remanente para la Corona de 20.000 pesos. Nuevamente encontramos en el Archivo un plano inferior, fechado el 30 de septiembre de 1769 y rubricado por el propio Luis Díez Navarro, en el que se detallan las obras realizadas por orden del bachiller don Joseph Eustaquio de León y posteriormente por don Joseph Vázquez Prego:







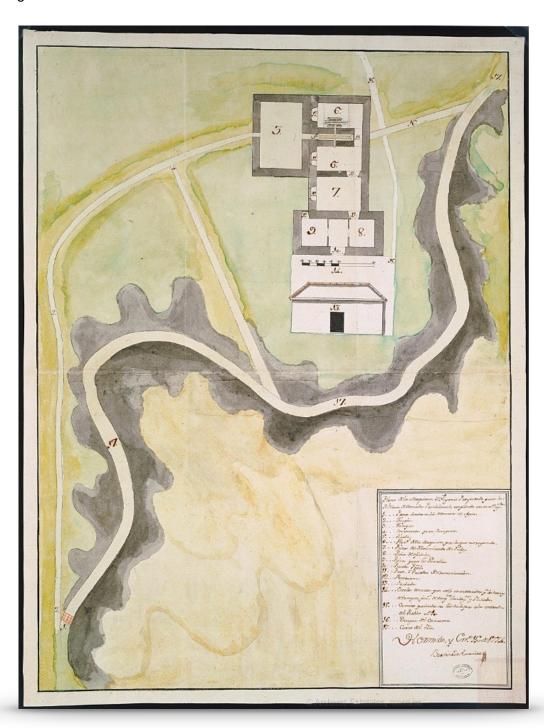
Plano inferior del Real Palacio, Cárzel de Corte, y Sala de Armas de la obra que se a hecho últimamente, y está por concluir conforme a lo que tengo representado en Junta de Real Hacienda y de la Real Casa de Moneda, según lo executado por el Bachiller D. Joseph Eustaquio de León Director que fue de ella: y lo que últimamente se hizo de orden del Excelentísimo Sr. D. Joseph Vázquez Prego sin intervención de dicho P. Director, ni la mía, por no estar en esta Ciudad, AGI, MP-GUATEMALA, 188.

Con motivo de la destrucción de Guatemala en el terremoto que azotó la ciudad en 1773, se dictaron varias disposiciones relativas a la determinación de su nueva localización. El 27 de septiembre de 1773 el monarca emitió una carta en relación con el traslado de la Casa de Moneda a un nuevo emplazamiento. Y ello a pesar de que, como comentaba Juarros, la solidez de este edificio hizo que cuando otros edificios más recientes se habían maltratado, la Casa de Moneda no había sufrido daño notable. La Real Orden del 3 de febrero de 1774 aprobó el traslado de la ceca guatemalteca a un lugar llamado "La Ermita".





Nuevamente encontramos en el Archivo un plano de la máquina e ingenio que se había proyectado, provisionalmente, para esta Casa de Moneda, fechado en la propia "Hermita" el 15 de enero de 1774, si bien el 2 de octubre del año siguiente una nueva Real Orden revocó la anterior, al ordenar que se erigiese una nueva Casa de Moneda en la ciudad



Plano de la Máquina é Ingenio proyectado para la Real Casa de Moneda, provisional, AGI, MP-GUATEMALA, 206.

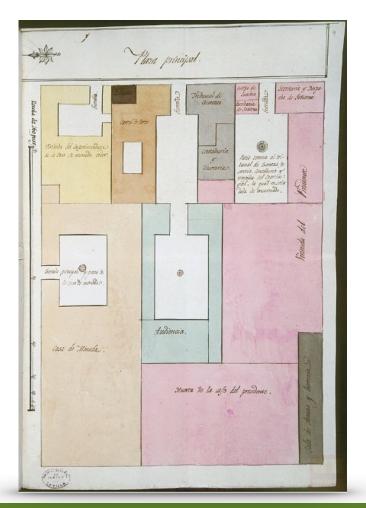




Dicho cambio se realizó al nuevo emplazamiento de la ciudad en el Valle de la Virgen. El plano de 1776 fue diseñado por el anteriormente citado Díez Navarro como un cuadrado de trece cuadras y doce calles, estrictamente orientada, y con cuatro plazas menores que completan la Plaza Mayor. En torno a la plaza mayor se disponían la Catedral y el palacio arzobispal, la Real Casa y la Real Audiencia, la Casa de Moneda y el Ayuntamiento. Un rasgo muy novedoso fue la disposición del arbolado en todo el perímetro del trazado, por lo que toda la ciudad se hallaba rodeada por una alameda.

Dicho proyecto fue remitido a la Corte, y tras ser aprobado en primera instancia por el Ministro de Indias, fray Julián de Arriaga, fue posteriormente remitido por su sucesor José de Gálvez al arquitecto mayor Francisco Sabatini, que puso varios reparos al proyecto. Los recurrentes sismos que se presentaron en Guatemala en esta época influyeron en las características arquitectónicas que se exigieron a los edificios institucionales de la nueva ciudad. Debido a ello, la legislación exigió levantar construcciones de una sola planta e impidió la construcción de torres, bóvedas y balcones que sobresalieran en el paisaje urbano. Un discípulo de dicho arquitecto, Marcos Ibáñez, fue enviado a Guatemala junto al italiano Antonio Bernasconi, donde llegaron el 17 de julio de 1777, y finalmente el proyecto fue adoptado con modificaciones menores.

Para concluir este breve estudio, podemos incluir la reproducción de un plano de los edificios públicos de la ciudad de Guatemala fechado en 1813:



Plano de los edificios públicos (Casa de la Moneda, Cárcel de Corte, Audiencia, Tribunal de Cuentas, Contaduría y Tesorería y viviendas de los oficiales) en la ciudad de Guatemala, AGI, MP-GUATEMALA, 322.





Bibliografía

- CUESTA HERNÁNDEZ, L.J., "Algunas reflexiones sobre la Casa de Moneda de la ciudad de México y Luis Díez Navarro", Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, Vol. XXXVI, nº 104, 2014, pp. 189-205.
- BANCO DE GUATEMALA, Serie joyas numismáticas de Guatemala, Del jade al polímero, Guatemala, 2012.
- DASÍ, T., Estudio de los Reales de a Ocho llamados Pesos -Dólares Piastras -Patacones o Duros Españoles, Vol. III, Valencia, 1951.
- ♦ JUARROS, D., Compendio de la Historia de la ciudad de Guatemala, T. I., Guatemala. 1808.
- SOLÍS, I., Memorias de la Casa de Moneda de Guatemala y del desarrollo económico del país. 6 T., Guatemala, 1978.
- URIBE CALLE, S.M., "La construcción del Palacio Arzobispal de la Nueva Guatemala, (1874-1805)", Americanía, Revista de Estudios Latinoamericanos, Nueva Época, nº 5, 2017, p.368-403.











¿Monedas de la Federación Centroamericana o emisiones nacionales de Guatemala y Costa Rica?

Por Roberto Jovel

RESUMEN

anto Guatemala como Costa Rica acuñaron monedas de plata y oro con el diseño de la Federación Centroamericana con fechas de las décadas de 1840 y 1850, situación que se alega se debió al deseo de retornar a la unión de las antiguas provincias del Reino de Guatemala. En este trabajo se pretende proveer argumentos para definir si tales piezas monetarias efectivamente pertenecen a la Federación Centroamericana o si, por el contrario, deben clasificarse como acuñaciones individuales de los dos países.

Inicios de la vida independiente

Las provincias que durante la época colonial española componían al antiguo Reino de Guatemala proclamaron su independencia de España el 15 de septiembre de 1821. Inmediatamente después, iniciaron un proceso destinado a definir la forma de gobierno que habrían de adoptar, y en enero de 1822 decidieron anexarse al Imperio Mexicano de Agustín de Iturbide. Tan pronto como cayó Iturbide, dichas provincias convocaron a una Asamblea Constituyente que el 1º de julio de 1823 se declararon completamente independientes – tanto de México como de España – y se constituyeron en las llamadas Provincias Unidas del Centro de América (Véase el mapa de la página siguiente en el que se muestran los límites de aquellas provincias).



El 21 de agosto de aquel año la misma asamblea constituyente decretó el escudo nacional y la bandera nacional. El escudo formaba un triángulo equilátero sobre cuya base descansa una cordillera de cinco volcanes, sobre un terreno bañado por los dos océanos; en su parte superior llevaba un arcoiris sobre el gorro de la libertad, esparciendo luces; en torno del triángulo y en forma circular aparecía una leyenda con letras de oro que rezaba PROVINCIAS UNIDAS DEL CENTRO DE AMÉRICA. El pabellón nacional tenía tres franjas horizontales: de color azul la superior e inferior, y blanca la intermedia, sobre la cual iba el escudo nacional. Posteriormente, se conoció a

esta nueva unidad política como REPÚBLICA FEDERAL DE CENTRO DE AMÉRICA o, en forma abreviada, FEDERACIÓN CENTROAMERICANA.







Figura 1. Mapa que muestra las provincias de la Federación Centroamericana (1824 a 1839)

Las monedas de la Federación

En marzo de 1824, la asamblea constituyente emitió una ley monetaria mediante la cual prohibió la acuñación de monedas con los símbolos de la Corona española, y definió las características de las nuevas monedas de la Federación. Debido a su relevancia se consigna a continuación el texto completo de dicha ley.¹

- "1º. Se prohíbe la acuñación de toda clase de monedas con el busto, escudo de armas u otros cualesquiera emblemas que sean propios y distintivos de la monarquía española.
- 2º. Toda moneda de oro o plata que se acuñe en estos Estados será del peso y ley que le asignaba el gobierno español, sin que en este punto haya de modo alguno la menor diferencia.
- 3º. En el anverso de las monedas de plata que se acuñen en lo sucesivo aparecerá figurada al natural una cordillera de cinco volcanes, y al lado derecho un sol comenzando a descubrirse por detrás de la misma cordillera. La leyenda circular será REPÚBLICA DEL CENTRO DE AMÉRICA, y entre el principio y el fin de ella estará indicado en números arábigos el año de acuñación.

¹ Monterrey, Francisco, Historia de El Salvador, Anotaciones Cronológicas 1810-1842, página 122, Editorial Universitaria, San Salvador, El Salvador; y Marure, Alejandro, Efemérides de los hechos notables acaecidos en la República de Centro-América desde el año de 1821 hasta el de 1842, página 18, Imprenta de La Paz. Ciudad de Guatemala. Guatemala. 1844.





- 4º. El grabado del reverso presentará un árbol como emblema de la libertad. A los lados del tronco del árbol se colocará el número y cifra que denoten el valor de cada pieza; en la circunferencia, la inscripción: LIBRE, CRESCA, FECUNDO, y las letras iniciales de los nombres del ensayador, y del lugar donde se hubiere verificado la monedación (sic), y los números que indiquen la ley de la plata o de oro según sea la moneda.
- 5º. En las piezas menores de Reales y en el grabado del anverso presentará tres volcanes solamente; y en lo demás será conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes.
- 6º. En los cuartillos no se grabará inscripción alguna. El símbolo del anverso se reducirá a lo que previene el artículo anterior y el reverso, al emblema del árbol, a la inscripción del nombre del lugar en que se acuñen, y números que denoten su valor.
- 7º. La moneda de oro se diferenciará solamente por el cordoncillo y por el sitio en que aparezca el sol que será hacia el medio del anverso.
- 8º. Por ahora entre tanto se forma el código criminal, quedan vigentes las leyes y disposiciones que han regido hasta aquí contra los falsificadores de moneda."

Así, a partir de 1824 se inició la acuñación de monedas de oro y plata de la Federación con apego a la ley antes citada. Las monedas se acuñaron inicialmente en la casa de moneda de Guatemala (sigla NG), y años más tarde se establecieron cecas adicionales en Tegucigalpa (T) y San José de Costa Rica (CR). Se acuñaron monedas de oro con la denominación de ½, 1, 2, 4 y 8 Escudos, monedas de plata con denominación de ¼, ½, 1, 2 y 8 Reales. Al contrario de las acuñaciones coloniales, la Federación no acuñó monedas con denominación de 4 Reales.

Se muestran en la página siguientes imágenes ampliadas de las primeras monedas de la Federación con denominación de 8 Reales y 8 Escudos, acuñadas en la casa de moneda de Guatemala, para ilustrar el diseño de tales piezas.



Figura 2. Imagen ampliada al 150% de moneda de plata con denominación de 8 Reales acuñada en Guatemala en 1824







Figura 3. Imagen ampliada al 150% de moneda de oro con denominación de 8 Escudos acuñada en Guatemala en 1824

La ruptura de la Federación Centroamericana

Solicitud de reformas a la constitución federal

Desde finales del primer período de la presidencia de Francisco Morazán en la Federación Centroamericana, los estados venían expresando la necesidad de realizar reformas a la Constitución Federal. Uno de los principales problemas que alegaban descansaba en el tema fiscal, debido a que el aparato institucional de la Federación requería que los Estados aportasen recursos provenientes de los impuestos colectados en los Estados, lo que reducía de forma importante el presupuesto de estos últimos y con frecuencia se daban situaciones imprevistas en que los estados debían enfrentar mayores gastos para solventar sus necesidades regulares. Surgía entonces un conflicto entre los Estados y la Federación, y ésta en varias ocasiones incluso intervino por la fuerza para obtener los recursos financieros que requería para su funcionamiento.

Al respecto, Mariano Gálvez, jefe de estado de Guatemala, en febrero de 1834, señalaba en su mensaje a la asamblea de su estado: "(...) La ley fundamental, en otro aspecto, se presentaba también impracticable; el número de funcionarios que cría exige un tesoro que no existe; son mayores los gastos que decreta que las contribuciones que es dable poner al pueblo. No puede el Gobierno Federal sostenerse si no absorbe los únicos medios de que viven los Estados, y éstos, en la falta de otros recursos, han podido salvarse de la disolución ocupando los fondos de que aquel debiera subsistir".²





Son notorios los casos de algunos estados que debieron hacer uso de sus aportaciones al presupuesto federal para poder enfrentar calamidades extraordinarias de origen natural. Un claro ejemplo de dicha situación se produjo cuando en 1831 una serie de sismos destruyó parcialmente a San Salvador, y la asamblea salvadoreña decidió elevar el precio de la venta del tabaco – cuyos ingresos estaban asignados como contribución a la Federación – para financiar los gastos de la reconstrucción.³ A ello siguió prontamente un decreto del Congreso Federal en el que se declaraba que la renta del tabaco pertenecía al gobierno federal, en tanto que estaban a libre disposición de los Estados otros impuestos como la fabricación del salitre y la venta de pólvora.⁴ Ante ello, la asamblea legislativa salvadoreña consideró que la Federación estaba interfiriendo en los asuntos internos del Estado e instruyó al Jefe de Estado que promoviese una reforma a la Constitución Federal por considerar que ésta dejaba a los Estados sin las rentas necesarias y porque además contenía deficiencias de carácter político.⁵ Los ánimos se caldearon entre ambas partes, al punto que Morazán invadió territorio salvadoreño con el ejército federal y depuso al jefe de estado José María Cornejo a principios de 1832, e impuso nuevas autoridades.6

En 1835 la Comisión de Reformas del Congreso Federal recomendó que se convocase a una Asamblea General Constituyente – similar a la de 1823 – pero el Congreso pleno no aceptó esa propuesta, sino que decidió aprobar las reformas propuestas por si mismo, sometiéndolas a consulta posterior por parte de los Estados miembros. Si bien dichas reformas representaron un avance, no lograban resolver todos los problemas; entre otros puntos eliminaron a la religión católica y se proclamó la libertad de cultos, modificaron el sistema electoral, establecieron que el Congreso debía ser bicameral, duplicaron el número de representantes en el Senado, el poder de veto que antes tenía el Senado se trasladó al Ejecutivo quien con ello gozaba de más amplias facultades, se definió el período presidencial en cuatro años y se estableció que ni el presidente ni el vicepresidente pudiesen funcionar ni un día más en los cuatro años. En las reformas se introdujo además una disposición que facultaba al gobierno federal para intervenir en los estados miembros, bajo el pretexto de restablecer el orden constitucional, con lo cual quedaban justificadas intervenciones como las hechas en El Salvador en 1832 y 1834.

Pedro Joaquín Chamorro consideraba que tales disposiciones de hecho recortaban el poder y la independencia de los Estados. Luego de sometidas las reformas a la consideración de los Estados, Nicaragua las aceptó en marzo de aquel año, y Costa Rica hizo lo propio en mayo, en tanto los demás estados no las aceptaron.⁷

El tema de las rentas federales continuó más tarde, al punto que a mediados de junio el Congreso Federal emitió un decreto cuyo texto rezaba:8

³ Véase el Decreto legislativo de 6 de mayo de 1831 aprobando vender tabaco a 6 Pesos la libra, en Decretos de la Asamblea Legislativa del Estado 1830-1831, disponible en Colección Víctor Jerez, Biblioteca Florentino Idoate, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, San Salvador, El Salvador. 4 Véase Decretos del Congreso Federal de la República 1831, disponible en Colección Víctor Jerez, Biblioteca Florentino Idoate, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, San Salvador, El Salvador.

⁵ Monterrey, Francisco, Historia de El Salvador, Anotaciones cronológicas, 1810-1842, Op. Cit., página 216

⁶ Jovel, Roberto, Historia numismática de El Salvador en el siglo XIX, Op. Cit., páginas 109 a 112, Imprenta Ricaldone, San Salvador, El Salvador, 2014; Jovel, Roberto, y Chacón, Manuel, Influencia de Francisco Morazán en la numismática centroamericana, 2ª edición, páginas 40 a 42, Imprenta Ricaldone, San Salvador, El Salvador, 2020; Jovel, Roberto, y Yonaka, Brad, Las monedas provisionales salvadoreñas en la Federación Centroamericana 1828 a 1835, páginas 37 a 40, Imprenta Ricaldone, San Salvador, El Salvador, 2019.

⁷ Chamorro, Pedro Joaquín, Historia de la Federación de la América Central, 1823-1840, Op. Cit., página 400.

⁸ Véase Monterrey, Francisco, Historia de El Salvador, Anotaciones cronológicas, 1810-1842, Op. Cit., página 257.





"Considerando que la apropiación de las rentas federales por los Estados es un atentado al pacto de la Federación que tiene por objeto disolverlo, declara nulas las leyes, decretos y órdenes de las legislaturas o gobierno de los Estados por los cuales se faculta la ocupación de las rentas nacionales. Los infractores serán responsables personalmente y con sus propios bienes para la reintegración de dichas sumas cuando el gobierno lo crea oportuno."

Así, las reformas propuestas en 1835 nunca entraron en vigor al no contarse con la aprobación por mayoría de los Estados miembros de la Federación que además suponía dos tercios de aprobación en las asambleas de dichos estados. Habrían de pasar tres años de esa situación de impasse jurídico. En 1838 se reunió el Congreso Federal en sesiones ordinarias y aprobó reformas a la Constitución de 1824, dividiéndolas en varias secciones para facilitar su aprobación por parte de los Estados. En cuanto a organización y atribuciones de los poderes de la Federación: adoptó un sistema bicameral, fijó las atribuciones de cada una de las cámaras y definió la forma de promulgar la ley. Para el Poder Ejecutivo eliminó el cargo de vicepresidente Federal. Para el Poder Judicial declaró inamovibles a los magistrados de la Suprema Corte y definió la forma como se debían elegir a tales funcionarios. Buscando evitar que esas reformas corriesen la misma suerte que las de 1835, el Congreso aprobó celebrar una Convención provisional de los Estados en San Salvador para que definiese un plan regenerador de la Federación, y facultó al Ejecutivo para que tratase de resolver la crisis. Además, el Congreso aprobó sendos decretos que incluyeron la creación del Estado de Los Altos como sexto miembro de la Federación, y la autorización al Poder Ejecutivo para la construcción de un canal interoceánico en Nicaragua.9

Nicaragua, Honduras y Costa Rica se separan de la Federación

Mientras estaba el Congreso reunido, recibió de la Asamblea Constituyente de Nicaragua una comunicación en la que daba aviso de su separación de la Federación, describía las causas que habían impulsado a ese estado para ello, y comunicaba haber informado también a los otros estados miembros acerca de su acción, pidiéndoles que siguiesen su ejemplo y que promoviesen el establecimiento de un nuevo pacto federativo acorde con las circunstancias actuales de Centroamérica. El texto del decreto legislativo nicaragüense, adoptado el 30 de abril de aquel año, era como sigue:¹⁰

"La Asamblea Constituyente del Estado de Nicaragua íntimamente convencida de que los vicios de la actual Constitución Federal de Centro América son los que han causado la miseria i (sic) desolación del Estado i de la República entera: que por esto, tanto los pueblos de Nicaragua como los de otros Estados han manifestado los conatos mas fervientes para que se reforme dicha Constitución sin sujetarse a las fórmulas dilatorias que ella establece: que estos conatos han subido tanto de punto en este Estado, que si no se obsequiaran, caerían los pueblos infaliblemente en anarquía, según los informes que el Ejecutivo ha dado a la Asamblea i ha obtenido por otros conductos; i, por último, teniendo en consideración que el derecho de jentes (sic) autoriza a toda asociación humana para proveer a su seguridad i existencia pacífica, sin que le detengan anteriores compromisos que no se avienen con mira tan esencial.

9 Ortez Colindres, Enrique, Integración Política de Centroamérica, página 260, Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1979. 10 De la Rocha, Jesús, Códigos de la legislación, 1867, en Fundación Enrique Bolaños, <u>www.fundacionenriquebolanos.org</u>





Decreta:

- 1º. El Estado de Nicaragua es libre, soberano e independiente sin más restricción que la que se imponga en el nuevo pacto que se celebre con los otros Estados de Centro-América, conforme a los principios del verdadero federalismo.
- 2º. Nicaragua protesta del modo más solemne pertenecer a la nación de Centro-América, por medio del pacto indicado.
- 3º. Corresponden al Estado las rentas que concentraba la nación, administrándose por ahora como hasta aquí en todo lo que no se oponga al presente decreto.
- 4º. Sus productos ingresarán a las arcas del Estado, con la debida separación, i su recaudación e inversión se hará en lo sucesivo en la manera que determine una lei (sic) particular; sin que entre tanto pueda disponerse de ellos en objeto alguno.
- 5º. El Gobierno nombrará sujetos de probidad e instrucción para que hagan el arqueo i corte de caja en las administraciones correspondientes.
- 6º. Los actuales empleados continuarán, o serán removidos a juicio del Ejecutivo.
- 7º. No tendrán efecto los decretos federales que en lo sucesivo se dieren; i los dados hasta hoy (sic) solo rejirán (sic) en la parte que no se opongan a la presente lei.
- 8º. El Estado cumplirá relijiosamente (sic), en la parte que le toque, las obligaciones que la nación ha contraído.
- 9º. Nicaragua guardará la mejor armonía con los demás Estados del Centro, i les prestará los ausilios (sic) que le sean posibles para la defensa de su independencia i libertad.
- 10. La Asamblea dirijirá (sic) a la mayor brevedad posible una esposición (sic) vigorosa a la Lejislativa (sic) federal, detallando los motivos que la han impulsado a dar el presente decreto, reclamando su anuencia; i de la misma esposición se dirijirán copias a las Asambleas i Gobiernos de los Estados, para que tomando en consideración las grandes causas de conveniencia nacional que han movido al Estado para segregarse de la federación, secunden la conducta de Nicaragua, i promueva cada uno por su parte la formación de un nuevo pacto federativo más análogo a las peculiares circunstancias de Centro-América."

Al tener en cuenta el decreto nicaragüense el Congreso Federal terminó aprobando el día 30 de mayo el decreto siguiente:¹¹

"El Congreso Federal de la República de Centro-América:

CONSIDERANDO que la experiencia ha acreditado que la diversa localidad y circunstancias de cada uno de los Estados de la Unión exige que tenga mayor amplitud para su organización interior, limitada únicamente por la forma de gobierno popular representativo, y con las restricciones indispensables para mantener la unión federal, dando la fuerza y respetabilidad en lo exterior y haciéndola útil a los Estados mismos para su conservación, paz y defensa, manteniendo al mismo tiempo las garantías que nunca pueden alterarse sin grave daño al orden social. Teniendo presente que es justo y debido atender a su reclamación por la reforma del título 12 de la Constitución Federal como necesaria para organizarse de una manera más conveniente a sus intereses particulares. Complaciéndose el Congreso en procurar por este medio la conservación del orden y la felicidad pública, por unanimidad de votos ha venido en decretar y





DECRETA:

- 1º. Son libres los Estados para constituirse del modo que tengan por conveniente, conservando la forma republicana popular representativa y división de poderes.
- 2º. Queda derogado el título 12 de la Constitución Federal de 22 de noviembre de 1824, y sustituido con el anterior artículo."

El distinguido jurista hondureño, Enrique Ortez Colindres, comentando el texto del anterior decreto, señala que, si bien puede verse una ambigua y vacilante intención de dar por terminado el sistema federal, en estricta interpretación jurídica dicho decreto en realidad daba por terminado el pacto federal establecido en la Constitución de 1824. Y añadía que el mismo Congreso Federal, dándose cuenta de ello, unos días más tarde, emitió decreto con fecha de 9 de junio que limitaba la derogación de la Constitución Federal a solamente algunos artículos de ella. Además, el 11 de julio, el Congreso convocó mediante otro decreto a la celebración de una Convención de los Estados para reforzar la Constitución Federal y reconstruir la unión mediante un pacto más adecuado.12

El Estado de Honduras, por su parte, había venido padeciendo crisis y se encontraba enfrentando serios problemas fiscales, derivados de los gastos dispendiosos para financiar a la Federación, y en abril de 1838, el jefe de estado Juan José Herrera describía como desalentadora la situación de Honduras en un mensaje dirigido a la asamblea legislativa hondureña. 13 En octubre se reunió en Comayagua una asamblea constituyente, la que a fines de dicho mes - seguramente influenciada por el ejemplo de Nicaraqua y basándose en el decreto de mayo del Congreso Federal – emitió un decreto, cuyo texto rezaba:14

"La Asamblea Constituyente del Estado de Honduras, llenando el voto general de los pueblos que representa, y en uso de las facultades que le son concedidas, ha tenido a bien decretar y DECRETA:

Art. Único. El Estado de Honduras es libre, soberano e independiente."

Sin embargo, el 15 de noviembre, la misma Asamblea Constituyente hondureña aprobó un decreto que aclaraba que la separación de la Federación tenía por objeto lograr una asociación con los demás estados que le diese garantías y seguridad:15

"La Asamblea Constituyente del Estado de Honduras considerando las dificultades que han mediado para recobrar sus derechos y estando persuadida de que en las actuales circunstancias debe reasumirse en toda su plenitud, ha tenido a bien decretar y DECRETA

Art. 1º. El Estado libre y soberano de Honduras es independiente del antiguo Gobierno Federal, del de los demás Estados, y de todo otro Gobierno o potencia estrangera (sic).

Art. 2º. El objeto de esta absoluta independencia y libertad es para constituirse en su interior de una manera conveniente y peculiar a las circunstancias, y para formar una Confederación tal con los demás Estados que le de bastantes garantías para con ellos mismos, y bastante seguridad con el exterior.

¹² Ortez Colindres, Enrique, Integración Política de Centroamérica, Op. Cit., páginas 262 y 263.

¹³ Chamorro, Pedro Joaquín, Historia de la Federación de la América Central, 1823-1840, Op. Cit., página 461.

¹⁴ Impresos del Siglo XIX, BI-07, Publicación Impresa No 92, 1838, en Archivo Nacional de Honduras (ANH), Tegucigalpa, Honduras.

¹⁵ Impresos del Siglo XIX, BI-07, Publicación Impresa No 97, 1838, en Archivo Nacional de Honduras (ANH), Tegucigalpa, Honduras.





- Art. 3º. Reasume la propiedad de los puertos de su territorio, y de las rentas llamadas federales, así como su administración e inversión, rigiendo provicionalmente (sic) las leyes actuales en cuanto no se opongan a la presente.
- Art. 4º. Reconoce el Estado proporcionalmente la deuda contraída durante el Gobierno que ha regido hasta el día de la emición (sic) de esta ley.
- Art. 5°. El Gobierno hará preventivamente el nombramiento de empleados en personas adictas a la soberanía e independencia absoluta del Estado, pudiendo dejar de los existentes a los que posean esta cualidad."

En Costa Rica gobernaba en aquellos años Braulio Carrillo, adversario de la Federación y crítico de las intervenciones de Morazán; consideraba fútil mantener a la Federación por lo que decidió aislar a Costa Rica. A principios de abril la asamblea costarricense emitió un decreto mediante el que invitaba al Congreso Federal a que convocase una convención nacional para reformar las instituciones federales. El decreto se transmitió al Congreso Federal mediante una carta suscrita por el secretario general del gobierno costarricense, en la cual – según Pedro Joaquín Chamorro – se explicaba la razón de la desintegración centroamericana. 16 Dicha misiva señalaba que todos los estados miembros se hallaban separados y desquiciados; que los pueblos se gobernaban no por las constituciones de los estados sino por reglamentos que ya no estaban vigentes al igual que el Pacto bajo el que se habían dado; era, por lo tanto, necesario retroceder y volver a empezar, borrando las inconstitucionalidades, desvíos y usurpaciones del poder. Sin lugar a duda, la exposición costarricense tuvo influencias en el decreto federal del 30 de mayo.

En noviembre de ese mismo año, la Asamblea Constituyente de Costa Rica, siguiendo el ejemplo de Nicaragua y Honduras, aprobó un decreto mediante el cual asumía su completa soberanía y se constituía en un estado libre e independiente, cuyo texto fue como sigue:¹⁷

"Considerando:

Que rotos los lazos que sujetaban a Costa Rica al Gobierno Español en la época de su independencia, recobró sus naturales derechos de absoluta soberanía y libertad; y por consiguiente concurrió al pacto de 1824 en calidad de cuerpo político, soberano e independiente;

Que la Asamblea nacional Constituyente no tuvo facultad para anular estos sagrados derechos con un sistema contrario a los fines que se había propuesto, y contradictorio en sus mismos principios;

Que habiéndose considerado nulo dicho pacto, por ser terminantemente opuesto a la voluntad de los Estado y a su felicidad:

Que habiéndose hecho enérgicas reclamaciones, no solo en virtud de la nulidad del pacto, sino porque cesara la causa de los males que sufría;

Que agotados los recursos posibles, porque la representación nacional resistiera la destrucción de aquel sistema de vinculación, no quedaba a Costa Rica otro medio que usar del derecho que incontestablemente tiene para proveer a su bienestar y mejoras;

Deseando poner término a la existencia de ese sistema que está causando la ruina no solo a Costa Rica sino a toda la República;

¹⁶ Chamorro, Pedro Joaquín, Historia de la Federación de la América Central, 1823-1840, Op. Cit, página 463.

¹⁷ Repositorio biblioteca digital Carlos Meléndez, San José, Costa Rica, disponible en portal web de la Universidad de Costa Rica, en http://repositorios.cihac.fcs.ucr.ac.cr/cmelendez/xmlui/handle/123456789/1964





Que antes de emitirse el Decreto de 30 de Mayo que restituye a los Estados la libertad de constituirse, ya Costa Rica se había pronunciado reclamando fuertemente sus derechos, y que con tan noble fin reunió su Asamblea Constitucional para que convocase a un Congreso Constituyente. Éste, cumpliendo con el primero de sus deberes, y de conformidad con la voluntad del pueblo que representa, ha venido en declarar y decreta:

Artículo 1º. Los pueblos de Costa Rica reunidos por medio de sus representantes asumen la plena soberanía, forman un Estado libre e independiente, y en la capacidad de cuerpo político concurrirán por medio de sus delegados a contejer (sic) el pacto federal, liga o unión con los otros Estados que en la misma capacidad quieran concurrir.

- Art. 2º. Protestan que pertenecerán a la gran familia Centro Americana, y que sus votos son porque subsistan perpetuamente los vínculos de asociación con ella.
- Art. 3º. Que concurrirán a cubrir proporcionalmente la deuda nacional, a cuyo efecto hipotecan sus rentas.
- Art. 4º. Que nombrarán por medio de su Asamblea Constituyente, y en decreto separado, los individuos que deberán representar a Costa Rica en la convención de Estados.
- Art. 5°. Se faculta al Ejecutivo para que por todos los medios que estén a su alcance, exite (sic) a las Constituyentes de los demás Estados a que concurran al señalamiento del lugar y tiempo en que deba verificarse la reunión de los delegados de los pueblos.
- Art. 6°. Quedan vijentes (sic) las leyes federales en la parte que no se opongan al presente Decreto."

Con ello, tres de los seis estados miembros de la Federación habían asumido su soberanía e independencia a fines de 1838.

Guerra entre Honduras y Nicaragua contra El Salvador

En noviembre de 1838 varios pueblos de Honduras – concretamente Texiguat, Curaren, Santa Rosa, Goascorán y Lalangue – decidieron separarse del estado hondureño al no estar de acuerdo con la declaración de independencia de la Federación, algunos de sus habitantes al ser perseguidos por tropas hondureñas se introdujeron a territorio salvadoreño e incluso fundaron la ciudad de Nueva Esparta en el oriental departamento de San Miguel.¹⁸

En los primeros días de enero de 1839 la Asamblea Constituyente de Honduras aprobó la nueva Constitución Política de dicho estado. El gobierno del estado salvadoreño, cuya jefatura estaba en manos de Timoteo Menéndez, envió en esos mismos días una comunicación a su par hondureño haciéndole ver que dicho estado estaba amenazando a los disidentes hondureños ya establecidos en territorio salvadoreño, en lugar de adoptar medidas conciliatorias, apuntando la posibilidad de que ello desencadenase una guerra civil. De acuerdo con Pedro Joaquín Chamorro, la misiva salvadoreña incluía una amenaza no velada en el sentido de una posible intervención por parte de la Federación.





El gobierno hondureño no tardó en responder fuertemente, lo que hacía vislumbrar un eventual enfrentamiento militar. 19

Pocos días más tarde, concretamente el 18 de enero, Honduras y Nicaragua suscribieron un tratado en el que se comprometieron a unir sus fuerzas militares para sostener su soberanía, independencia y libertad, efectuar las reformas a la Constitución Federal, hacer la guerra al Estado de El Salvador y a la Federación, y separar a Francisco Morazán de la presidencia federal.²⁰ En dicho tratado, según Chamorro,²¹ los firmantes expresaban que debido a la situación caótica imperante en Centroamérica les era imposible designar a sus representantes ante la Convención, y que el sistema federal de hecho estaba opuesto a la celebración de dicha Convención. Más aún, se estipulaba que las fuerzas de Nicaragua y Costa Rica entrarían a El Salvador por el departamento de San Miguel, y que las hondureñas lo harían por las fronteras de El Salvador y Guatemala. El nuevo jefe de Estado de Guatemala, general Carlos Salazar, envió a Honduras a mediados de marzo una representación mediante la cual hacía ver que el estado por él presidido apoyaba la realización de la Convención para reformar la Constitución Federal, y que debían persuadirse de que la guerra no lograría alcanzar esos objetivos. Aparentemente, sus gestiones no tuvieron credibilidad ante Honduras por considerarse que Salazar estaba muy cercano a Morazán.²²

El período presidencial de Morazán venció el día 1o de febrero de 1839. De acuerdo con Marure, a partir de dicha fecha debe considerarse como disuelto el pacto federal suscrito en 1824, y que cesaría la misión legal de quienes se desempeñaban en cargos del poder ejecutivo de la Federación.²³

El territorio salvadoreño fue invadido a fines de febrero por tropas nicaragüenses en el oriental departamento de San Miguel, y por tropas hondureñas en su zona norte. El gobierno del estado de El Salvador envió notas de protesta ante los demás estados de la Federación por la invasión de su territorio. El general Morazán, quien se encontraba en Guatemala, retornó a El Salvador, llevando consigo a los jefes y tropas federales que estaban bajo su mando. A su llegada a San Salvador, Morazán fue designado como general en jefe del ejército salvadoreño.²⁴

El ejército salvadoreño comandado por Morazán derrotó el 6 de abril a las tropas combinadas de Honduras y Nicaragua en la batalla del Espíritu Santo, las que debieron retirarse de suelo salvadoreño completamente vencidas.²⁵ No obstante, en los meses de julio, agosto y septiembre se produjeron nuevas invasiones de hondureños y nicaragüenses, cuyas tropas fueron derrotadas por los salvadoreños. El general Morazán – que había sido elegido jefe de estado de El Salvador a principios de julio – decidió entonces que sería necesario perseguir a sus enemigos hondureños dentro de su propio territorio y para ello envió al general Trinidad Cabañas al mando de un destacamento con la orden de neutralizar al enemigo, sitiando y tomando varias de las principales ciudades hondureñas.

25 idem

¹⁹ Chamorro, Pedro Joaquín, Historia de la Federación de la América Central, 1823-1840, Op. Cit., páginas 470 a 472.

²⁰ Monterrey, Francisco, Historia de El Salvador, Anotaciones cronológicas, 1810-1842, Op. Cit., página 277.

²¹ Chamorro, Pedro Joaquín, Historia de la Federación de la América Central, 1823-1840, Op. Cit., página 472.

²² Chamorro, Pedro Joaquín, Historia de la Federación de la América Central, 1823-1840, Op. Cit., página 473.

²³ Marure, Alejandro, Efemérides de los hechos notables acaecidos en la República de Centro América, desde el año de 1821 hasta el 1842, página 112, Imprenta de la Paz, Ciudad de Guatemala, Guatemala, 1844.

²⁴ Monterrey, Francisco, Historia de El Salvador, Anotaciones cronológicas, 1810-1842, Op. Cit., páginas 277 y 278.





Guatemala se separa de la Federación

A fines de marzo, mientras se enfrentaba Morazán y sus tropas salvadoreñas con los ejércitos de Honduras y Nicaragua, Rafael Carrera – rompiendo los compromisos adquiridos en el tratado de El Rinconcito suscrito el año anterior – reorganizó su ejército de indígenas y el 13 de abril ocupó sin resistencia la ciudad de Guatemala, derrocó al jefe de estado Carlos Salazar y puso en su lugar a Mariano Rivera Paz.

Cuatro días más tarde, el nuevo jefe de Estado emitió un decreto mediante el cual declaró a Guatemala como estado libre, soberano e independiente, e indicó su deseo de celebrar un nuevo pacto con los demás estados durante la Convención que había sido decretada anteriormente por el Congreso federal. A continuación, se reproduce el texto completo de dicho decreto.²⁶

"Considerando:

Que los Estados de Costarrica (sic), Honduras y Nicaragua se han separado solemnemente del pacto federal, desconociendo al Gobierno que existe en la ciudad de San Salvador, con título de nacional.

Que los mismos Estados han reasumido la administración de todas sus rentas: se han dado nuevas constituciones, y celebrado tratados, con el objeto de sostener sus pronunciamientos, el libre ejercicio de sus derechos y soberanía, y la libertad de los demás Estados.

Que no habiéndose hecho elecciones para renovar los funcionarios llamados federales, no hay ni puede existir Congreso ni Senado, sin cuyos cuerpos el Ejecutivo que pretende ejercer por la fuerza el Vice-presidente, y a su nombre el jeneral (sic) Morazán, es una verdadera usurpación, contraria a los principios de libertad y a los intereses de los pueblos.

Siendo expresa y general la opinión de los habitantes del Estado, de secundar aquellos pronunciamientos y un deber del Gobierno el proveer al bien estar y seguridad de los pueblos, así como también el cuidar de que el producto de sus contribuciones no se malverse.

Que las rentas federales se hallan hipotecadas a la deuda contrahida (sic) por el Estado en el año anterior y no es justo ni legal el que con estas mismas rentas se cubran de preferencia créditos posteriores a aquella deuda, que en circunstancias tan difíciles acudieron con sus caudales al llamamiento del Gobierno.

Estando dispuesto por el decreto constitucional del Estado de 27 de enero de 1833 que siempre que algunos de los otros Estados desconociesen o se separaran del pacto federal, el de Guatemala se considere constituido como preexistente al pacto.

En cumplimiento del referido decreto, y atendiendo a las circunstancias presentes, ha tenido a bien decretar:

- Art. 1º. El Estado de Guatemala, compuesto de los Departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Verapaz y Chiquimula, es libre, soberano e independiente.
- Art. 2º. Celebrará un nuevo pacto con los demás de Centro América por medio de la Convención decretada por el último Congreso Federal.
- Art. 3º. Sus relaciones con los demás Estados continuarán sin alteración; y lo mismo se entiende en cuanto al reconocimiento de la deuda extrangera (sic) y demás disposiciones que tocan al exterior.

²⁶ Colección de los Decretos de Observancia General expedidos por el Supremo Gobierno del Estado de Guatemala en los años de 1839, 1840 y 1841, Imprenta del Gobierno, Ciudad de Guatemala, Guatemala.





Art. 4º. Las rentas llamadas federales entrarán a la administración del Estado, no reconociendo otros compromisos que los contrahidos hasta la fecha.

Art. 5°. Con el presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Constituyente tan luego como esté reunida; y desde ahora se pondrá en ejecución, publicándose con toda solemnidad."

El decreto ejecutivo anterior se sometió a examen por parte de la Asamblea Constituyente guatemalteca, la cual el 11 de julio aprobó la parte resolutiva que dice así: "Que el Decreto de 17 de Abril último, expedido por el Gefe (sic) interino del Estado, declarando la disolución del pacto federal y la soberanía del mismo Estado, se aprueba y ratifica en todas sus partes por la Asamblea Constituyente".

De esa manera, a mediados de 1839, cuatro de los seis estados de la Federación se habían separado del pacto federal y habían asumido su soberanía e independencia. Únicamente El Salvador y Los Altos continuaban legalmente integrando la Federación. Luego de nuevas invasiones por el ejército hondureño a territorio de El Salvador, continuaban los enfrentamientos bélicos entre ambos países, y partes de Honduras habían caído en poder de los salvadoreños al mando del general Trinidad Cabañas. En noviembre se produjo un alto al fuego a la espera de la suscripción de un tratado entre Honduras y El Salvador, bajo el cual el primero habría de compensar al segundo por los daños causados durante la invasión.

Fracaso de la Convención

Cabe recordar que antes de concluir sus sesiones el Congreso Federal convocó a una Convención para introducir reformas al pacto federal; la sede y fecha de dicha convención cambió en ocasiones sucesivas por iniciativa de varios de los Estados. En diciembre de aquel año de 1839 habría por fin de celebrase la convención en Santa Rosa, Honduras, pero solamente acudieron algunos delegados. Luego de esperar por un tiempo prudencial y ante la ausencia de delegados nicaragüenses y costarricenses, los asistentes decidieron retirarse a sus respectivos estados.²⁷

Si bien la convención había sido expresamente convocada para definir la forma de modificar el pacto federal, al momento de celebrarse la misma existía una situación de guerra entre dos de los estados. Ante preguntas de los delegados de los otros países, los delegados salvadoreños informaron que sus instrucciones eran de abordar y acordar las reformas al pacto federal y que el tema de los diferendos con Honduras debería ser manejado en forma separada. Pedro Joaquín Chamorro señala que el fracaso de la convención de Santa Rosa de hecho definió el fin de la unión centroamericana y resume sus causas en la forma siguiente:²⁸ a) la falta de buena voluntad de los gobernantes de los Estados al no enviar a sus delegaciones completas; b) la guerra entre Honduras y El Salvador, y el deseo de éste último en no incluir en la convención la resolución del diferendo con Honduras; c) el temor a la guerra de los delegados ausentes; d) el espíritu de enemistad prevaleciente contra Morazán; y e) el obvio deseo de los estados y sus gobernantes a tener mayor poder y a ser independientes en el manejo de sus ingresos fiscales.





Guatemala recupera por la fuerza el Estado de Los Altos

En los primeros días de agosto de 1839, Los Estados de El Salvador y Los Altos firmaron en Quezaltenango un tratado de amistad y alianza, buscando defenderse mutuamente de los demás estados de la Federación.²⁹

En Los Altos existía un grupo de exiliados políticos que en los periódicos locales atacaban al gobierno del estado de Guatemala mediante artículos incendiarios. Además, algunos indígenas de Los Altos reclamaron por los altos impuestos que debían pagar. Ante ello, el gobierno de Guatemala envió comunicaciones al de Los Altos exhortándoles a buscar una salida a dichos problemas. Incluso se llegó a acordar la suscripción de un tratado de amistad – denominado López-Larreinaga – entre ambos estados, que se firmó el 23 de diciembre de aquel año. Sin embargo, existía una cláusula en dicho tratado que obligaba a Los Altos a devolver las armas que había recibido en depósito luego del Tratado de El Rinconcito en 1838. Ello no fue aceptado por el gobierno de Los Altos y la lucha sorda entre ambos estados continuó. Dos enviados de Guatemala llegaron a Quezaltenango para buscar la mediación, pero tuvieron que regresar ante la hostilidad abierta de sus habitantes.³⁰

A lo anterior debe agregarse que se propaló la noticia en Guatemala que Morazán, en acuerdo con el general Agustín Guzmán, comandante de la División de Los Altos, estaba planeando invadir Guatemala. El general Carrera se adelantó a ese plan y – aprovechando la recepción ilegal de 1000 fusiles que eran de propiedad del gobierno de Los Altos – invadió Los Altos, logrando derrotar a la División altense en dos batallas. Así, Carrera hizo su entrada a Quezaltenango en 29 de enero de 1840 y declaró que los territorios de Los Altos se habían reincorporado a Guatemala.³¹ De esa forma, cinco de los seis estados de la Federación ya no formaban parte del pacto federal.

Morazán invade Guatemala y es derrotado

En los últimos días de enero, tropas nicaragüenses y hondureñas al mando del general Manuel Quijano derrotaron a las tropas salvadoreñas comandadas por el general Cabañas en la batalla de El Potrero, cerca de Tegucigalpa, y Cabañas se vio obligado a retornar a San Salvador con el resto de sus fuerzas. El general Morazán depositó el mando en el vicejefe de Estado José María Silva, y asumió el mando del ejército salvadoreño; con 1,100 efectivos invadió territorio guatemalteco. El 18 de marzo Morazán y sus tropas tomaron por la fuerza la ciudad de Guatemala. Al día siguiente, las fuerzas del general Carrera retomaron la ciudad, derrotando a Morazán e infringiéndole gran cantidad de bajas. Los salvadoreños se replegaron hacia Antigua Guatemala para reagruparse y retornar a su territorio. En los primeros días de abril, Morazán renunció a su cargo de jefe de Estado y se autoexilió, embarcándose hacia Panamá junto con muchos de sus más allegados y colaboradores.

La Asamblea Constituyente salvadoreña, con fecha 2 de febrero de 1841, emitió decreto declarando a El Salvador como república soberana e independiente,³³ con lo cual se extinguió por completo la Federación Centroamericana.

²⁹ Marure, Alejandro, Hechos notables acaecidos en la República de Centro América, desde el año de 1821 al de 1842, Op. Cit., página 117; Monterrey, Francisco, Historia de El Salvador, Anotaciones cronológicas, 1810-1842, Op. Cit., página 283.

³⁰ Chamorro, Pedro Joaquín, Historia de la Federación de la América Central, 1823-1840, Op. Cit., página 519.

³¹ Marure, Alejandro, Hechos notables acaecidos en la República de Centro América, desde el año de 1821 al de 1842, Op. Cit., páginas 122 y 123.

³² Monterrey, Francisco, Historia de El Salvador, Anotaciones cronológicas, 1810-1842, Op. Cit., páginas 290 y 291.

³³ Monterrey, Francisco, Historia de El Salvador, Anotaciones cronológicas, 1810-1842, Op. Cit., página 297.





Posteriores esfuerzos fallidos de unificación e integración

A mediados de 1847 se instaló en Nacaome, Honduras, la llamada Dieta de los Estados de Centroamérica que tenía por objeto la reconstrucción centroamericana. Asistieron delegados acreditados de Honduras, Nicaragua y El Salvador. El gobierno de Guatemala manifestó que no asistiría a dicho cónclave. El gobierno de Costa Rica designó dos representantes para participar en las reuniones, pero ellos no se hicieron presentes. En octubre del mismo año, la Dieta acordó establecer un gobierno provisorio y convocar a una asamblea constituyente de los tres Estados firmantes.³⁴

Al año siguiente de 1848, ocurrieron desavenencias entre los gobiernos de El Salvador y Guatemala en vista de alegatos acerca de interferencia en los asuntos internos de ambos países. En abril de dicho año, la Gaceta de El Salvador resumía así la situación política en Centroamérica: "Guatemala, separada de la Unión, ha visto desaparecer su tranquilidad por disturbios revolucionarios; El Salvador goza de paz esperando los resultados de los pactos de Nacaome para formar una sola entidad con Nicaragua y Honduras; Costa Rica no ha querido hacerse representar en Nacaome y se conserva separada de toda unión; Honduras y Nicaragua, amenazados y ocupado su litoral en los puntos más importantes por las fuerzas del gobierno de Inglaterra, siendo derechos de Centro América los que se atacan y desconocen."

El 31 de agosto, Costa Rica se declaró república soberana e independiente. Días más tarde, el 14 de septiembre, la Asamblea Legislativa de Guatemala declaró que la nación era libre, soberana e independiente. A todo ello se sumaron posteriormente acciones políticas y bélicas de Inglaterra en suelo centroamericano, tomando posesión de islas hondureñas del golfo de Fonseca y bloqueando puertos salvadoreños; además, Inglaterra suscribió un tratado con Costa Rica para construir un canal interoceánico. La situación se resolvió posteriormente luego que Estados Unidos e Inglaterra suscribieron un tratado especial para definir sus actuaciones en territorio centroamericano.³⁵

La situación anterior interrumpió el avance en el proceso de la Dieta de Nacaome. Ello no obstante, en noviembre de 1849 se suscribió en León, Nicaragua, un Tratado de Organización Nacional. Este tratado vio frustradas sus intenciones posteriormente debido a enfrentamientos bélicos entre sus países miembros y Guatemala. Finalmente, en octubre de 1852, se instaló en Tegucigalpa la Asamblea Nacional Constituyente de Centro América que decretó una Constitución Provisional y sus Estatutos que debína ser aprobada por los Estados. Sin embargo, ni los Estados miembros de la prevista Confederación ni los demás estados la aprobaron. La Asamblea salvadoreña, el 17 de marzo de 1853, desaprobó la constitución provisional, declaró el pacto como disuelto, y asumió nuevamente su soberanía. El 30 de abril el Congreso legislativo nicaragüense adoptó una decisión similar a la salvadoreña.³⁶ Con ello se dio por concluida la iniciativa de la reintegración centroamericana en una confederación, si bien desde el inicio estaba referida a solamente tres de sus estados miembros.

³⁴ Monterrey, Francisco, Historia de El Salvador, Anotaciones cronológicas, 1843-1871, Tomo II, páginas 72 y 73, Editorial Universitaria, San Salvador, El Salvador, 2ª Edición, 1978.

³⁵ Monterrey, Francisco, Historia de El Salvador, Anotaciones cronológicas, 1843-1871, Op. Cit., páginas 90 a 100.

³⁶ Monterrey, Francisco, Historia de El Salvador, Anotaciones cronológicas, 1843-1871, Op. Cit., páginas 130 a 138.



Las acuñaciones de monedas de la Federación

Las monedas de la Federación que se acuñaron durante el período comprendido entre 1824 y 1839 – que corresponde al de su existencia legal como se ha visto previamente – aparecen listadas en el cuadro 1 siguiente.

Cuadro 1. Acuñaciones de monedas de la Federación por denominación y ceca, de 1824 a 1839³⁷

Año		Escudos de Oro					Reales de Plata				
	1/2	1	2	4	8	1/4	1/2	1	2	8	
1824	NG	NG		NG	NG	G	NG	NG, T ^a		NG	
1825	NG	NG	NG	NG	NG			Ta	Tª	NG	
1826	NG		NG	NG		G				NG	
1827			NG							NG	
1828	CR	CR	CR, NG	CR	CR	G		NG		NG	
1829										NG	
1830							Tb	Т		NG	
1831						G	CR, T ^b	CR, T	Т	CR, NG	
1832									T⁵		
1833		CR			CR	G					
1834			NG							NG	
1835			CR, NG	CR						NG	
1836			NG							NG	
1837			CR, NG	CR	CR	G				NG	
1838						G				NG	
1839						G				NG	

Notas: a) Monedas locales que imitaron el diseño federal; b) Se conocen muy pocos ejemplares

No obstante lo anterior, existen monedas acuñadas con el diseño de la Federación años después de su disolución en 1839. Dichas acuñaciones fueron hechas en las cecas de Guatemala y San José de Costa Rica, y se consignan en el cuadro 2 de la página siguiente. Ante este hecho, cabe preguntarse si tales monedas corresponden efectiva y legalmente a la Federación o al lugar o país donde ellas fueron acuñadas. Este dilema ya fue planteado por el distinguido numismático norteamericano Brian Stickney en un artículo sobre monedas centroamericanas, publicado en 2015.³⁸ En efecto, cabe analizar esta situación más a fondo.

³⁷ Adaptado de Jovel, Roberto, Historia numismática de El Salvador en el siglo XIX, página 57, Imprenta Ricaldone, San Salvador, El Salvador, 2014. 38 Stickney, Brian, A Cataloging Dilemma: The Coinage of the United Provinces of Central America, en The Numismatist, noviembre de 2015, American Numismatic Association (ANA).





Cuadro 2. Acuñaciones de monedas con diseño de la Federación, 1840 a 185139

Año	Escudos de Oro					Reales de Plata				
	1/2	1	2	4	8	1/4	1/2	1	2	8
1840			NG			G				NG
1841	CR					CR				NG
1842			NG			G				NG
1843	CR, NG		CR			G	CR			
1844		CR	NG			G	CR			
1845		CR				CR, G	CR			
1846	CR	CR	CR, NG			G	CR			NG
1847	CR	CR	NG			G	CR			NG
1848	CR	CR				G	CR	CR		
1849	CR	CR		CR			CR	CR	CR	
1850			CR			G				
1851						G				

Examinando primero el caso de las monedas con diseño de la Federación acuñadas en Guatemala resulta claro que dicho Estado se había separado de la Federación y asumido su soberanía e independencia desde el 17 de abril de 1839, como ya se señaló previamente. También hay que tener en cuenta que a partir de 1847 Guatemala se había constituido en república soberana e independiente, como lo atestigua la medalla conmemorativa cuya imagen aparece a la derecha del texto.





En el caso de las monedas con diseño de la Federación acuñadas en Costa Rica entre 1841 y 1850, es preciso reiterar que dicho Estado se había declarado soberano e independiente ya a fines de 1838; también debe consignarse que no quiso enviar representantes a las deliberaciones de la Dieta de Nacaome en 1848, y que además declaró en 1853 que no deseaba otra nacionalidad más que la propia.⁴⁰ También es preciso tener en

cuenta que Costa Rica había iniciado la acuñación de moneda de oro y plata con diseños propios desde 1842 (Véase la imagen de la izquierda).

³⁹ Adaptado de Jovel, Roberto, Historia numismática de El Salvador en el siglo XIX, Op. Cit., página 57. 40 Gaceta Oficial de Costa Rica, número 218, 1853.





No parece haber justificación para que entre los años de 1840 y 1851 Guatemala y Costa Rica hubiesen requerido continuar con acuñación de monedas corrientes de oro y plata con el diseño de la Federación que había dejado de existir en 1839, como se ha demostrado. Se ha alegado, pero sin conocerse hasta ahora documentación oficial que lo respalde, que esas acuñaciones habrían sido realizadas en respuesta al deseo de reunificación que prevalecía en ambos países; sin embargo, los hechos históricos sobre los procesos de reunificación llevados a cabo en aquel período para ambos países no se hacen cargo de ello, y además ninguna de los libros conocidos de historia numismática en esos países hace aclaración o referencia a las razones legales de dicha acuñación.

Cabría intensificar la búsqueda de documentación oficial que respalde dichas acuñaciones con diseño de la Federación en ambos países, pues es difícil vislumbrar que se hayan hecho sin contar con algún decreto o ley que las autorizase. Si dicha búsqueda resultase negativa, las monedas con diseño federal acuñadas en Costa Rica y Guatemala en el período 1840-51 solamente podrían considerarse como pertenecientes a cada uno de los dos países – y no a la Federación – y se trataría de acuñaciones no legalmente autorizadas.

El Autor desea excitar a los colegas investigadores numismáticos de Costa Rica y Guatemala a que destinen esfuerzos especiales en este sentido.











★ Los inicios de las Medallas Conmemorativas del Bicentenario de la Independencia de Centroamérica

Por Leonel Barillas y Leonardo Montalbán

finales de octubre de 2020, por iniciativa de las Asociaciones Numismáticas de Centroamérica y Panamá, surgió un comité conformado por los Presidentes de cada institución cuya finalidad es fortalecer los lazos de amistad, la integración y cooperación regional, en diferentes temas de la disciplina.

Las Asociaciones oficiales y sus representantes fueron las siguientes:

- * Guatemala (Carlos MacKenney ANG Asociación Numismática de Guatemala)
- * Honduras (Bayron Paz ANH Asociación Numismática de Honduras)
- * El Salvador (Leonel Barillas ANUSAL Asociación Numismática Salvadoreña)
- * Nicaragua (Rivo Molina ANUNIC Asociación Numismática Nicaragüense)
- * Costa Rica (Leonardo Montalbán ANC Asociación Numismática Costarricense)
- Panamá (Luis Venegas ASONUMPA Asociación Numismática de Panamá)

En esos días existía una gran incertidumbre en todos los países, y nos cuestionamos el interés y hermetismo de los gobiernos locales para crear una pieza numismática pudiendo ser billetes, monedas o medallas, para la celebración del Magno Evento de los 200 años de independencia centroamericana, justificando algunos de ellos la presencia y problemática que había traído la Pandemia.

Como uno de los primeros proyectos regionales, se pensó en la creación de una medalla conmemorativa, iniciamos una serie de estudios propios en el seno de cada junta directiva, consultando por supuesto, a historiadores de la región e instituciones relacionadas; sobre cuáles podrían ser los elementos constituyentes para el diseño.

La Medalla debía representar no solo la celebración del evento sino también el inicio de la cooperación regional, entonces, mediante una serie de reuniones, debates, y la concordancia de seis Juntas Directivas se concluyó que lo idóneo a incorporar debía ser:





- * El Mapa Regional de Centroamérica
- * Los logos de cada Asociación
- * Una cordillera con cinco volcanes y el Sol al Cenit, tema usado en varias monedas (Escudos) de la República del Centro de América.
- * Leyendas principales junto con el periodo conmemorativo:
 - Centroamérica Unida por la Numismática
 - Bicentenario de Independencia de Centroamérica
 - Los años 1821 2021
 - Libre Crezca Fecundo

Teniendo claros los elementos principales y bocetos elaborados por los 6 representantes, se contactó a un reconocido diseñador de amplia experiencia en el Diseño Numismático regional, al M. Sc. José María Castro Madriz para que los plasmara de una forma armónica en la medalla.

Así inició la creación gráfica o conceptual de algo que no se había hecho con anterioridad, una Medalla Regional Conmemorativa que además incorporara a nuestro país hermano Panamá. Esta idea fue muy bien recibida por la comunidad numismática en cada país y sus instituciones relacionadas como Bancos Centrales, Museos, y otros.

Paralelamente a la fase de diseño, el grupo internacional comenzó a definir los detalles del material, dimensiones, peso y demás, considerando crear dos Medallas Conmemorativas, idénticas en diseño, pero con variantes en material, dimensiones, relieves y peso.

Así nacen dos tipos de Medallas, una en Plata y otra en Zinc/Bronce (Medallón) con la viabilidad, aún en exploración, de una en Oro. Convirtiéndose este proyecto, en uno de los más grandes de la región y marcando así un hito histórico para Centro América.

El 15 de septiembre del 2021, mediante una reunión internacional de asociaciones, se hizo el lanzamiento oficial de las medallas. Es necesario destacar que dicha reunión fue la primera en su tipo con la participación de asociados y juntas directivas de las seis asociaciones mencionadas, representantes de comunidades numismáticas de américa y público en general.

De acuerdo con un estudio local en cada país, se definió las cantidades a distribuir:

	Plata 999	Zinc/Bronce		
Guatemala	100	150		
Honduras	70	90		
El Salvador	50	100		
Nicaragua	50	110		
Costa Rica	80	140		
Panamá	50	110		
Total:	400	700		





Medalla principal



ANVERSO REVERSO







TEMA: Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Centroamérica

Tipo: Proof (PF)

Cantidad total: 400 (a distribuir en los seis países)

Casa Fabricante: Ansen
Diámetro: 40 mm
Espesor: 3.5 mm
Peso: 31.1 gramos

Composición: Plata Grado de Pureza: .999

ANVERSO

Base: Sol sobre una cordillera de cinco volcanes.

Leyenda: BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CENTROAMÉRICA

Campos: Pulido a un acabado espejo.

Tipo de relieve: Alto relieve

Borde: 100 estrellas y borde dentado Fecha: Doble Fecha, 1821 - 2021

REVERSO

Base: Mapa regional de Centroamérica y logos de las asociaciones

Leyenda: CENTROAMÉRICA UNIDA POR LA NUMISMÁTICA

Lema: LIBRE - CREZCA - FECUNDO Campos: Pulido a un acabado espejo.

Tipo de relieve: Alto relieve

Borde: 100 estrellas y borde dentado

CANTO

Leyenda: Inicial principal del País emisor (XX) junto con el número exclusivo del país

(XX 001/080), .999 (fineza) y cinco iniciales más de países participantes

adicionales, separados por estrellas.

Tipo: Con letras (inicial del país y pureza del material en letras incusas -

numeración en láser)

Numeración: Ejemplo: CR 001/080 a CR 080/080





Medallón















TEMA: Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Centroamérica

Tipo: Muy alto relieve con características 3D Cantidad total: 700 (a distribuir en los seis países)

Casa Fabricante: Ansen Diámetro: 50 mm

Espesor: 4.7 mm + características 3D

Peso: 53 gramos

Composición: Zinc con recubrimiento en Bronce

ANVERSO

Base: Sol sobre una cordillera de cinco volcanes.

Leyenda: BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CENTROAMÉRICA

Campos: Acabado en bronce antiguo

Tipo de relieve: Muy alto relieve con características 3D (Sol, montañas, leyendas)

Borde: 100 estrellas y borde dentado Fecha: Doble Fecha, 1821 - 2021

REVERSO

Base: Mapa regional de Centroamérica y logos de las asociaciones

Leyenda: CENTROAMÉRICA UNIDA POR LA NUMISMÁTICA

Lema: LIBRE - CREZCA - FECUNDO Campos: Acabado en bronce antiguo

Tipo de relieve: Muy alto relieve con características 3D (mapa, logos, leyendas)

Borde: 100 estrellas y borde dentado

CANTO

Leyenda: Inicial principal del País emisor (XX) junto con el número exclusivo del país

(XX 001/140), y cinco iniciales más de países participantes adicionales,

separados por estrellas.

Tipo: Con letras (inicial del país y numeración en láser)

Numeración Ejemplo: CR 001/140 a CR 140/140











Metodología del diseño numismático: Medalla conmemorativa para el Bicentenario de la Independencia de Centro América 1821 -2021

Por José María Castro Madriz¹

■l presente artículo intenta explicar por medio de la metodología usada en la producción de la medalla conmemorativa para el bicentenario de Centro América, la integración de procedimientos artísticos de una medalla o moneda dentro de la disciplina del diseño de valores, el cual es llamado de manera más común como: "diseño numismático". Se expone al lector la particularidad propia de un oficio derivado de las técnicas de diseño para la acuñación artística a manera de desarrollo procedimental y constituye además un acercamiento a un tema poco explorado desde la numismática tradicional.

Introducción: metodología del diseño numismático

El proceso de elaboración de monedas es sumamente complejo y detallado, muchas de las técnicas permanecen dentro de la discrecionalidad de las casas acuñadoras² amparadas en el secreto profesional o los derechos de patente. No es el particular interés de este artículo abordar los detalles técnicos no públicos de dicho oficio; sin embargo, es pertinente para el reconocimiento de moneda y medalla como objeto de diseño con procedimientos plásticos, analizar panorámicamente el proceso de su elaboración desde su concepción hasta su acabado final. Como todo objeto artístico; el diseño y acuñación de una medalla o moneda implica un proceso lógico en cuanto a metodología y un nivel de experiencia que se debe poseer para satisfacer exitosamente la tarea encomendada.

Se distingue como primer paso procedimental en diseño de monedas: la construcción conceptual de la pieza, lo cual implica el organizar diferentes elementos gráficos con sus "relacionados simbólicos" 3, en donde existe un "orden jerárquico de motivos de contenido,"⁴ que finalmente se reflejará en el grado de preponderancia compositiva en términos de tamaño, y detalle dentro de la pieza numismática. Estos ordenes de importancia en motivos principales y secundarios (dominantes y subdominantes) usualmente son aportados a nivel conceptual por el cliente, aunque existe una comunicación fluida y constructiva con el criterio del profesional en diseño numismático, puesto que artista debe armonizar visualmente los conceptos aportados previamente por medio de una técnica depurada que genere un producto unificado y con sentido visual.

4 Ibídem. 146-147.

¹ josemaria.castro@ucr.ac.cr / https://orcid.org/ 0000-0001-5562-4214

² Entiéndase: empresas en su mayoría privadas dedicadas a imprimir valores monetarios. 3 Robert Scott (1980). Fundamentos del diseño, Buenos Aires, Víctor Leru, p. 28.





Primera etapa de diseño: la matriz numismática

Por matriz de diseño (retícula) se entenderá la estructura de la cual se generará un diseño. El mismo responde en proporción y medida con la superficie de la moneda o medalla, el objetivo de la matriz es establecer un modelo de simetría que permita establecer relaciones armónicas entre los elementos de diseño que conforman un todo, esta es de gran utilidad no solo para determinar áreas mínimas, que también sirve para establecer los márgenes de seguridad (bordes y leyendas) y delimitación de material (final del cospel) así como para delimitar una estética regular entre las piezas generadas en caso de ser familias numismáticas (Véase figura 1).

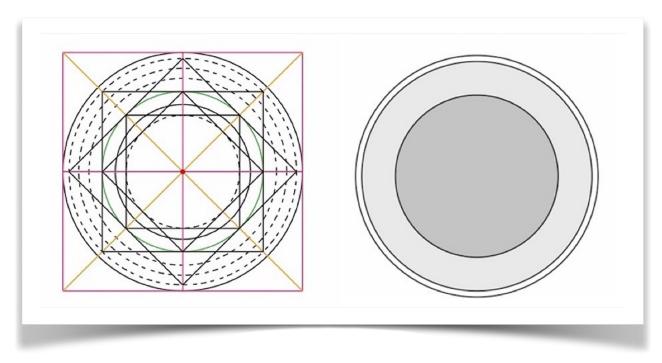


Figura 1: Matriz de construcción (retícula) monedas - medallas. Fuente: Elaboración propia.

A partir de obtención de la matriz numismática los distintos elementos que conformarán la moneda o medalla son adicionados de manera muy cuidadosa en los espacios delimitados por la matriz, es importante señalar que es igualmente importante el espacio negativo (o sin acuñar) que el espacio positivo acuñado, puesto que la delimitación de las formas figurativas o abstractas en términos de sus perímetros así como los textos dependen del espaciado, mismo que debe ser considerado al momento de reducir el diseño al tamaño final del cospel. Por todo lo anterior el trabajar a escala debe de evitarse y verificar constantemente que tanto la definición y la lectura permanezcan íntegros en todo momento, el método más común es la impresión digital primeramente de la matriz y después de los bocetos finales.





Segunda etapa de diseño: bocetos de anverso y reverso

Una vez que el marco conceptual y la matriz de diseño están firmemente establecidas, el o la artista se encarga de ejecutar una primera propuesta gráfica de muchas, en donde debe considerar los elementos gráficos que llevarán la carga simbólica de contenido. Muy comúnmente los y las artistas numismáticos en esta "primera etapa de diseño ejecutan bocetos a mano en lápiz negro o azul, con el objetivo de integrar por primera vez los diversos elementos gráficos en ubicación y definir los enlaces visuales entre estos"⁵.

La fase de bocetos comprende los primeros bocetos de aproximación de la forma final, en ellos se intenta graficar las ideas que hasta ese momento son amorfas y vagas. Dentro de esta etapa se incluyen todas las posibilidades gráficas donde no siempre concuerdan con el resultado final, pero plantea las posibilidades creativas de la segunda etapa. Es importante decir que el planteamiento de bocetos está relacionado con la naturaleza material del producto, para ejemplificar: el componente color resulta muy válido en el caso de billetes, pero limitado en el caso de monedas donde el volumen del bajo relieve es preponderante. Lo anterior revela que el boceto debe ajustarse al producto considerando su funcionalidad y limitantes.

Esta serie de bocetos denominados "pruebas de artista" requieren del profesional una formación académica de dibujo y diseño, hay que denotar que como todo proceso dentro del arte, es de complejidad gradual e implica un desarrollo plástico evolutivo mediante la experiencia. Es muy difícil o raro encontrar una versión definitiva de moneda en un único intento por lo cual es muy común el uso del "collage" para armonizar las distintas partes de la pieza numismática, como se puede notar... el proceso manual y de técnicas tradicionales está aún muy vigente, lo que reafirma que el entrenamiento formal en artes plásticas para la materialización exitosa del producto numismático tiene relevancia.

Con el advenimiento de la gráfica por computadora este proceso se ha facilitado de manera considerable, es importante decir que las nuevas tecnologías no reemplazan el trabajo manual, por el contrario, lo fortalecen y complementan en beneficio de un resultado con calidad excepcional. El diseño por computadora reemplaza en muchos aspectos a los medios mecánicos de antaño como los pantógrafos, ya que definitivamente resulta más ágil el levantamiento de volúmenes de manera digital con programas 3D. Una vez que la integración entre la etapa manual y digital está resuelta, se establece en firme los bocetos finales para consideración y aprobación preliminar del diseño por parte de la autoridad superior o cliente directo, que en este caso eran las asociaciones numismáticas de Centro América en representación de sus respectivos presidentes.

⁶ m. b. art. Representación pictórica realizada con trozos de papel, cristal, tejido u otros elementos y objetos pegados al lienzo. Diccionario Enciclopédico Vox 1. © 2009 Larousse Editorial, S.L.





Establecer una correcta correspondencia entre la expresividad del boceto a mano alzada y el diseño por medios digitales es difícil en el entendido que los programas tienen aún limitantes en el trazado de figuras y la calidad de línea, sin embargo, con la combinación entre programas de diseño digital como Adobe Illustrator® y Adobe PhotoShop® es posible obtener resultados bastante satisfactorios. En la fase digital de los bocetos se diseña sobre la matriz numismática base; posteriormente se procede con la delimitación de las áreas de diseño y por último las gráficas figurativas y no figurativas del diseño. Es de suma importancia citar que se deben respetar parámetros ya establecidos en la tradición numismática de los productores, tales como el eje de rotación (véase figura 2) esta primera etapa debe ser completamente vectorial⁷ y los volúmenes (para el caso de monedas y medallas) serán adicionados en etapas posteriores.

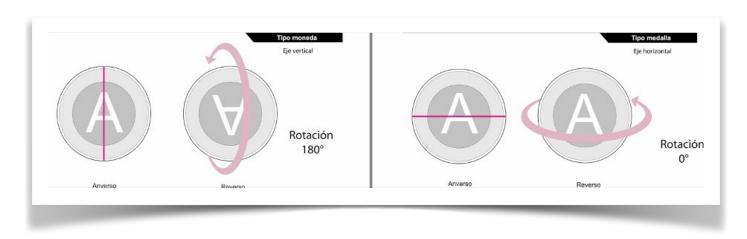


Figura 2: Eje de rotación diferenciador entre monedas y medallas. Fuente: Elaboración propia.

Para la medalla del bicentenario de Centro América las indicaciones eran sumamente claras y concisas, incluyo textualmente los requerimientos de diseño para ejemplificar el nivel de claridad de las asociaciones y por ende la ayuda aportada al diseñador de la pieza:

"Las leyendas deben ir con el mismo tamaño y Font indicando las leyendas:

CENTRO AMERICA UNIDA POR LA NUMISMÁTICA

LIBRE - CREZCA - FECUNDO

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CENTRO AMÉRICA

1821 – 2021. Canto (Nombre de los 6 países). Solicitan poner el logo de cada asociación cerca del país el caso de CR y Panamá están bien ubicados. Por ejemplo, el de El Salvador cerca del país en el mapa. Solicitan incluir en el mapa los 2 lagos de Nicaragua y el de Guatemala, y resaltar el canal en Panamá".

Fuente: Comunicación digital, Señor Leonardo Montalbán.

⁷ Dibujos basados en vectores de carácter digital.





Bajo ese espíritu (Centro América unida por la numismática) se pensó en integrar una moneda de importancia histórica para la región a la medalla conmemorativa, por lo que se escogió la moneda de ocho reales. Sin embargo, en un primer boceto se trabajó con la versión de plata con el sol al amanecer (izquierda) para finalmente por recomendación de las asociaciones utilizar la moneda de cuatro Escudos de 1824 con el sol en el cenit (véase figura 3).



Figura 3: A. primer boceto no aprobado, B. moneda de referencia 4 Escudos 1824, C. boceto final aprobado. Fuente: Elaboración propia.

Luego que el anverso y reverso de la moneda o medalla están definidos, se inicia el proceso de impresiones a escala real para verificar temas como la legibilidad de los textos y definición del detalle en las formas, un ejemplo de la incorporación del mundo digital lo encontramos en los numerales y textos tipográficos trabajados por medio de programas de diseño como Adobe Illustrator®, en el cual el trabajo con micro letras resulta más conveniente. En el caso de la medalla citada un factor a considerar era mantener al máximo la integridad de la moneda original incluso las que hoy pueden ser consideradas imperfecciones como la no simetría de los rayos del sol, por lo cual el proceso de dibujo consideró copiar fielmente la forma original (véase figura 4).



Figura 4: A. anverso vectorial, B. reverso vectorial. Fuente: Elaboración propia.





Como se puede notar el reverso implicó un reto diferente por dos motivos principales, primero: reproducir los logos de las asociaciones a un tamaño tan reducido incluía el riesgo de no lectura por saturación de los espacios negativos. Segundo: el mapa de Centro América debía incluir las fronteras políticas, los territorios insulares más cercanos, el canal interoceánico de Panamá y los principales lagos de mayor dimensión. Todas estas características específicas solicitadas por las asociaciones numismáticas implicaron un trabajo detallado de cada mapa por separado para lograr un conjunto de región, las fronteras fueron un detalle muy complejo puesto que no en pocas ocasiones al reducir al tamaño final de la medalla terminaban por perderse al ser muy delgadas, así que se utilizó un pequeño truco óptico para que se pudieran notar en la pieza final.

Como se mencionó anteriormente un factor muy importante en el diseño numismático es la jerarquía de los elementos compositivos dominantes y los subdominantes, en el caso de esta medalla podemos identificar como dominantes: la moneda inclusa de cuatro Escudos 1824 y el mapa de Centro América. Como elementos subdominantes: las leyendas de anverso y reverso, así como las orlas de estrellas (100 por cada cara) y el borde festonado (véase figura 5).

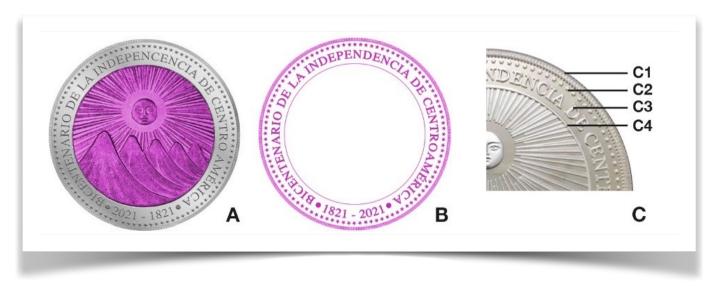


Figura 5: A. Conjunto dominante; B. Conjunto subdominante; C1. Borde festonado (estriado); C2. Orla estrellas; C3. Leyenda principal; C4. Borde separador.

Fuente: Elaboración propia.

Por último, los vectores finales serán la base del levantamiento 3D a cargo de la casa fabricante. De esta pieza se debe resaltar que en tema de acabado final la definición y el detalle logrado compite perfectamente con cualquier moneda o medalla presente en el mercado numismático internacional y más importante aún, demuestra que en Centro América podemos realizar piezas de gran calidad que pueden estar a la altura de un hecho tan importante como la celebración de 200 años de vida independiente.





Bibliografía

- Reinal Boix, Jaime. "El procedimiento de fabricación del billete de banco." Portal numismático: Numisma.org. 2011. http://www.Numisma.org (accesado Setiembre 25, 2012).
- Scott, Robert Gillam. Fundamentos del diseño. Buenos Aires, C.F.: Editorial Víctor Leru, 1980.
- Bozal, Valeriano. Orígenes de la estética moderna. Madrid: Navalcarnero, 1996.
- Chacón Manuel, —. Del Real al Colón. 1ed. San José: Fundación Museos Banco Central de Costa Rica, 2006.
- Gombrich, E.H. Arte, percepción y realidad. Barcelona, Barcelona: Paidós Comunicación, 1996.
- Monroe C. Beardsley y John Hospers, Estética (Madrid. Ediciones Cátedra S.A., 1990), 39.
- Ortega y Gasset, José. La deshumanización del arte y otros ensayos de estética. Editorial Austral, 2007.
- Panofsky, Erwin. El Significado en las artes visuales. Madrid: Alianza Editorial, 2000.

Datos de autor

M.Sc. José María Castro Madriz Correo electrónico: josemaria.castro@ucr.ac.cr Profesor Universidad de Costa Rica, Facultad de Artes, Escuela de Artes Plásticas. ORCID 0000-0001-5562-4214











El Proceso de Independencia de España en el Istmo de Panamá

Por Luis Gerardo Venegas Román

15 de septiembre de 2021

28 de noviembre de 1821

lo largo del istmo centroamericano, desde Guatemala hasta Panamá, en este año celebramos con mucho entusiasmo el bicentenario de nuestra independencia de España. Los procesos de independencia que suceden en la Capitanía General de Guatemala y las provincias restantes que la integraban (El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica), así como en las provincias del Istmo (Veragua, Darién, Portobelo y Panamá) lideradas por la de Panamá, fueron celebrados en las fechas indicadas, aunque conocemos que la historia destaca distintos eventos antes y después de esas fechas, pero de **1821**.



Facsímil del Acta de la Independencia de Panamá, realizado por Luis A. Alfaro en 1890.





Cuando nos enfocamos en Panamá, hay que ubicarse en el contexto histórico que se vive en el istmo de Panamá previo a y durante el proceso de independencia de la Corona española.

El libro de Alfredo Castillero Calvo, "Nueva historia general de Panamá, Volumen II", Editora Novo Art, S. A., 2019, nos aporta los elementos necesarios para preparar una breve reseña del proceso independentista vivido en el Istmo de Panamá que desemboca en la proclama de independencia de España el 28 de noviembre de 1821. No pretendo ni debe interpretarse que de forma alguna asumo como propias las palabras escritas por este ilustre historiador panameño. Soy simplemente un transmisor de algunas de sus investigaciones y aporto otros hechos y comentarios.

Primero, desde una perspectiva territorial, cabe entender que Panamá tuvo una evolución en su denominación desde el inicio de la colonia. Siendo prácticamente una isla virtual en territorio continental americano -a la que por mucho tiempo solo podía accederse por mar-, su organización jurisdiccional cambió varias veces. Durante prácticamente dos siglos, Panamá había sido Capitanía General, luego Gobernación, Audiencia pretorial (vinculada primero al virreinato de Perú y después al de Nueva Granada); posteriormente, se reduce a Gobernación y comandancia general. También su nombre se transformó con el paso del tiempo. En 1514 el istmo panameño fue rebautizado como Castilla de Oro, luego pasó a denominarse la provincia de Tierra Firme. Ya para inicios del siglo XIX, la zona está conformada por cuatro provincias: Veragua, Darién, Panamá y Portobelo, cada una con un gobernador, aunque el de Panamá era el comandante general y jefe político superior, de manera que las demás gobernaciones se subordinaban a su mando.

Como pueden observar, durante el proceso de independencia de Panamá, sus cuatro provincias se mantienen unidas para sellar su proclama. No es una provincia, son cuatro, en un territorio que evolucionó hasta convertirse en República de Panamá el 3 de noviembre de 1903 con su separación de la República de Colombia, habiendo sido Estado Soberano del Istmo y Estado Soberano de Panamá, bajo diversas estructuras colombinas: la Gran Colombia, la República de Nueva Granada, la Confederación Granadina, los Estados Unidos de Colombia y finalmente la República de Colombia, desde 1821 hasta 1903. Podrán entonces evaluar, que esta Panamá de hoy tuvo que experimentar muchos cambios hasta convertirse en una nación centroamericana libre y soberana.

Volviendo al proceso de independencia, Alfredo Castillero Calvo inicia su volumen II con un mensaje claro sobre el auge económico de Panamá antes de inicios del siglo XIX así: "Entre 1808 y 1819 Panamá experimentó un extraordinario despegue comercial, cuando se convierte, gracias a la crisis política que azotaba al Imperio español, en la ruta privilegiada de la plata que fluía tanto de las minas novohispanas como del Alto Perú. Torrentes de plata cruzaron el Istmo para dirigirse a Jamaica, convertido en un gran depósito de mercancías británicas de sus colonias asiáticas, para de allí ser reembarcadas a Panamá y distribuidas por los ávidos mercados del Pacífico. La oportunidad fue exitosamente aprovechada por los comerciantes panameños, que mostraron gran agresividad y competitividad para hacer negocios a escala, gracias a su cosmopolitismo, y a su extensa red de conexiones internacionales."

En consecuencia, para 1821, las provincias del istmo de Panamá vivían un auge económico y una relativa autonomía histórica que favorecían, con controversia, el ambiente para separarse de la Corona española. España tenía sus propias luchas internas y europeas (napoleónicas), mientras se desataban múltiples procesos independentistas en toda la región de la América dominada por la Corona. Este entorno enciende la expectativa de un cambio en el istmo de Panamá.





Como comenta Alfredo Castillero Calvo, "En resumen: fuerte tradición de identidad territorial; bienestar económico durante el primer decenio de la crisis; excesiva presencia militar, incluso hostil a la población, sobre todo en los últimos años; y una importante población de «emigrados» y por lo mismo desafectos a la insurgencia o a las ideas liberales, e incluso a la Constitución gaditana, son factores a considerar para comprender el proceso independentista panameño." Gaditana se refiere a relativo a Cádiz, España. «Emigrados» se refiere a personas que habían escapado de la insurgencia americana.

Los antecedentes al proceso de independencia de 1821

Ya en 1810, las incitaciones en Bogotá y luego en 1811 en Cartagena se conocen en Panamá, promoviendo la ruptura con España. Pero para ese entonces, el gobernador y comandante general de la provincia de Panamá y otras autoridades rechazaron en el Cabildo tales incitaciones y no se unieron en ese momento a la Nueva Granada, con lo cual demostraban su fidelidad al rey Fernando VII. Esto le da oportunidad a Panamá de solicitar y ser aceptada como Capitanía General, lo cual recayó en el gobernador y comandante general José Antonio de la Mata, además de que se le conceden las funciones propias de la Audiencia, así como el control del Fisco, con lo cual Panamá demostraba su interés de autogobierno.

Muchos eventos van sumándose a posiciones cada vez más controversiales. En 1810, el Ayuntamiento de Panamá elige al abogado doctor José Joaquín Ortiz y Galvez como diputado a las Cortes Generales y Extraordinarias. Ortiz siempre manifestó su respeto al rey, aunque, por el contrario, promovía la promulgación de una nueva constitución y sostenía ideas liberales. Las familias que representaban la próspera e influyente élite local seguían siendo re-elegidas a los puestos de gobierno; así protegían sus intereses y esto las inclinaba a seguir apoyando a la Corona.

En 1813, a Ortiz le sucede como diputado el sacerdote y maestrescuela de la catedral de Panamá Juan José Cabarcas, nativo de Cartagena. Cabarcas fue capaz de buscar soluciones conciliatorias entre las ideas liberales promovidas por la élite local y los intereses de la Corona. Varios de los esfuerzos de gobierno de Cabarcas se centran en fortalecer económicamente la provincia de Panamá, pero sin tomar en cuenta a la vecina provincia de Veraguas. Cabarcas gana una segunda elección tiempo después como Diputado de Panamá para las legislaturas 1820 y 1821, cuando se restablece la Constitución gaditana. Así los vientos de independencia (vgr. ideas liberales) se mezclan con el apoyo a la Corona española; el auge económico requería que la élite local tuviera relaciones al menos tolerables con el gobierno y los militares se mantuvieran fieles a la Corona. Durante toda esta década suceden movimientos revolucionarios y proclamaciones de independencia de España en diversos lugares de América. Se observan también diferencias entre los intereses de cada provincia del istmo de Panamá.

Así, el ambiente reinante demuestra un istmo de Panamá donde se protegían intereses económicos de algunas, no de todas las provincias, para lo cual se seguía aceptando la adhesión a la Corona -al tiempo que la Corona los continuaba apoyando-, mientras que ya había grupos independentistas a nivel local y otros sitios procurando la ruptura total con España.





Pero en 1819 suceden acontecimientos políticos y militares "... que sacudieron violentamente al país y pusieron fin a los años de prosperidad comercial..."3; entre ellos, varios bloqueos del Callao por el almirante Lord Thomas Cochrane al mando de la escuadra chilena durante 1819; invasión en abril de 1819 a Portobelo por el general Gregor MacGregor, apoyado por capital escocés y asociado con insurgentes cartageneros; llegada en septiembre de 1819 del general John Illingworth, empoderado por el gobierno chileno para actuar como corsario, a la bahía de Panamá con su fragata La Rosa de los Andes para amenazar la ciudad y la independencia de Lima por José de San Martín el 14 de julio de 1821. Todo esto "... provocó el cierre de la ruta panameña al comercio exterior. A partir de entonces, el gobierno local quedó sin recursos para sostener la tropa y virtualmente incapaz de cubrir casi cualquier necesidad del servicio público."4

Ya para agosto de 1819, se reciben noticias de la gran victoria de Simón Bolívar en la batalla de Boyacá y de su posterior entrada triunfal a Bogotá. Cochrane vuelve a bloquear el Callao con varios buques de guerra en 1820 y 1821. El general José de San Martín apoyaría el bloqueo al Callao en 1821. En ese mismo año, San Martín independiza a Lima y crea y lidera el Protectorado del Perú. Los buques de guerra españoles son capturados con lo cual diezman su capacidad militar en el Pacífico. Además, desde 1810 las relaciones de Panamá con la Nueva Granada ya eran muy débiles y el Istmo se vinculó más a Lima y Guadalajara.

Estos eventos y muchos otros más, van revelando que "... las manifestaciones de simpatía por la independencia eran cada vez más osadas e iban en aumento." 5

Llega la independencia en noviembre de 1821



Entonces, en 1821, la élite local que había sido apovada por años por el gobierno de España ahora estaba en una situación precaria. Mientras tanto, el Cabildo (ver imagen a la izquierda "El Cabildo de la Ciudad de Panamá fue el lugar donde el 28 de noviembre de 1821, se proclamó la Independencia de Panamá.") seguía siendo fiel a la Corona hasta los últimos días del proceso de independencia. La fuerza militar española seguía siendo muy amplia, en comparación a la población de la provincia de

Panamá, para la protección de los tesoros que provenían del Alto Perú para beneficio de la Corona y con actitud frecuentemente hostil hacia la población. A pesar de ello, los procesos revolucionarios y de independencia en la América española no se detenían. Y las fuerzas militares españoles sufrían derrotas constantes en múltiples sitios, hasta en la propia Madre Patria. Así era el ambiente en Panamá en 1821.





Los ciudadanos del interior (las demás provincias hacia el nor-oeste) de la provincia de Panamá evidenciaban signos de independencia y libertad de la Corona española. Ante abusos recientes de las tropas militares españolas, Francisco Gómez Miró, un líder del pueblo de Natá de los Caballeros, lanza en noviembre de 1821 una proclama escrita confiando que la libertad puede alcanzarse si la población apoyaba. Luego, el 10 de noviembre Segundo Villarreal, jefe de las milicias de La Villa de Los Santos y miembro del Colegio Electoral decide atacar el cuartel de La Villa, para liberar a prisioneros acusados de conspiración. Ese día se reúne el Cabildo y se proclama La Villa de Los Santos independiente de España bajo la garantía de Colombia. En los días siguientes, varios pueblos y cabildos se suman al movimiento independentista.

En ese momento, el gobernador y comandante general de la Provincia de Panamá José de Fábrega trató por diversos medios de detener los movimientos con la movilización de tropas, lectura de bandos en las calles, plazas y poblados, así como la detención de sospechosos de conspiración. A pesar de ello, Natá confirmó su independencia de España.

Se menciona que, ante el desánimo mostrado en sus filas, la tropa estaba desertando para evitar una confrontación armada, prefiriendo abandonar el país y trasladarse a Cuba. Los ciudadanos consiguieron fondos para pagar a los desertores. En la noche del 27 de noviembre de 1821 desertaron masivamente 60 soldados, con lo cual la ciudad amurallada de la ciudad de Panamá se quedó sin una defensa suficientemente. Se colocó artillería, pero el proceso ya no podía detenerse. No se narran hechos bélicos de importancia para estos días.

Más aún, en Cartagena se encontraba el ejército del general Mariano Montilla, que esperaba órdenes de Simón Bolívar para apoyar la independencia de Panamá.

Al amanecer del día 28 de noviembre de 1821 el pueblo clamó por una reunión del Cabildo de Panamá. En la plaza mayor se aglomeró la población. Al iniciar el Cabildo, hubo propuestas para que la declaración de independencia se resolviera en las Cortes españolas. Esto fue rechazado.

Finalmente, la propuesta aceptada fue la siguiente:

"«Panamá, espontáneamente, i conforme al voto jeneral de los pueblos de su comprensión, se declara libre e independiente del Gobierno español»."6

Luego, se discutió qué tipo de gobierno se establecería. Había opciones de que Panamá se uniera a Colombia, Perú o México, o formara una república anseática bajo la protección de potencias extranjeras. La propuesta finalmente acordada fue la siguiente:

"«El territorio de las provincias del Istmo pertenece al Estado republicano de Colombia, a cuyo Congreso irá a representarlo su diputado».⁷

Luego suceden varios eventos militares y otras acciones que nunca fructificaron para frenar una independencia por la que se había luchado por largo tiempo en las provincias del Istmo de Panamá.





Así se escribía la historia que da inicio al periodo independiente de las Provincias del Istmo (Veragua, Darién, Panamá y Portobelo) y luego de la posterior conformación del Estado Soberano del Istmo, del Estado Soberano de Panamá y, finalmente, la República de Panamá el 3 de noviembre de 1903. Estos períodos posteriores, período colombino y periodo republicano, resumen hoy doscientos años de vida independiente de este gran país.



Arriba, costa de la Ciudad de Panamá. Abajo, bandera, escudo y moneda de Panamá.















Medalla acuñada en plata por Panamá en conmemoración del Bicentenario de Independencia 1821 - 2021



Medalla acuñada en nobium por Panamá en conmemoración del Bicentenario de Independencia 1821 - 2021







Medalla del Bicentenario de Independencia emitida por la Asociación Numismática de Panamá en 2021, se metieron tres tipos, una en plata, una con aleación de zinc y bronce y una con aleación de zinc y dorado (gilt).





Citas Bibliográficas

- 1 Castillero Calvo, Alfredo. Nueva historia general de Panamá, Volumen II, El siglo XIX. Editora Novo Art, S. A., Panamá, 2019, página 7.
- 2 Castillero Calvo, Alfredo. Nueva historia general de Panamá, Volumen II, El siglo XIX. Editora Novo Art, S. A., Panamá, 2019, página 62.
- 3 Castillero Calvo, Alfredo. Nueva historia general de Panamá, Volumen II, El siglo XIX. Editora Novo Art, S. A., Panamá, 2019, página 73.
- 4 Ibidem.
- 5 Ibid, página 38.
- 6 Ibid, página 88.
- 7 Ibid, página 88.











Monedas acuñadas en América circulantes en Mozambique con resello MR

Moedas cunhadas na América que circulam em Moçambique com carimbo MR

Por Pedro Damián Cano Borrego

n los años 1767 y 1768 se llevó a cabo el resello de la moneda circulante en Mozambique con el monograma MR. Debemos a don Jose Maria Folgosa un magnífico estudio sobre el mismo, en el que se incluye las transcripciones de varios documentos justificativos de sus investigaciones procedentes del Arquivo Histórico Colonial, publicado en 1947, que sigue siendo una obra de referencia para el estudio de este tema.

Si bien en el Dicionario Universal das Moedas de 1793 se recogía que en Mozambique circulaban los cequíes, las rupias de Goa, las monedas de oro de Brasil y de plata portuguesa, sin hacer referencia a ningún numerario extranjero, en una de las cartas del gobernador del territorio, don Baltasar Pereira do Lago, se recoge que circulaban con semejantes estimaciones dinero provincial, monedas de Brasil, de Francia, de España, del Imperio (posiblemente Austria) y Hungría y ducados holandeses.



Resello MR sobre un peso columnario de México de 1744. Áureo & Calicó, Subasta 297, Lote 2092.





os anos de 1767 e 1768, a moeda circulante em Moçambique foi carimbada com a monograma MR. Devemos a Dom José Maria Folgosa um magnífico estudo sobre o assunto, que inclui as transcrições de vários documentos de apoio à sua investigação no Arquivo Histórico Colonial, publicado em 1947, que continua a ser uma obra de referência para o estudo desta temática.

Embora no Dicionário Universal de Moedas de 1793 tenha sido recolhido que os sequinos, as rupias de Goa, as moedas de ouro do Brasil e a prata portuguesa circularam em Moçambique, sem fazer referência a qualquer numerário estrangeiro, numa das cartas do governador do território, Don Baltasar Pereira do Lago, é coletado que dinheiro provincial, moedas do Brasil, França, Espanha, Império (possivelmente Áustria) e Hungria e ducados holandeses circularam com estimativas semelhantes.

Durante muchos años se han dado a estas dos letras distintas interpretaciones, que podrían corresponderse a las iniciales de Maria Regina, Moeda Real, Moeda do Reino o Moçambique e Rios. La primera de ellas parece quedar desacreditada por el hecho de que dicho resello, según la documentación conservada, se realizó en tiempos del rey don José. En cuanto a las dos siguientes, el mismo se realizó tanto sobre moneda portuguesa como sobre moneda foránea. Por tanto, parece que es la última opción la más razonable, que fue la defendida por Folgosa.

El año 1766 el gobernador de Mozambique informó a la Corte que había ordenado grabar marcas en las monedas circulantes. El año siguiente se pusieron en conocimiento público las medidas tomadas, y de su correspondencia se desprende que tuvo el cuidado de haber hecho una reserva de monedas anticipadamente para proceder a dicho resello, realizándolo con gran sigilo, con el evidente fin de evitar su falsificación, algo que el propio gobernador, según Folgosa, por su conocimiento de la realidad mozambiqueña, pensase que podría darse, no errando en sus previsiones.



Resello falso sobre un peso de México de 1761. Cayón Subastas, Subasta 21, Lote 309.





Durante muitos anos estas duas letras receberam interpretações diferentes, que poderiam corresponder às iniciais de Maria Regina, Moeda Real, Moeda do Reino ou Moçambique e Rios. A primeira delas parece estar desacreditada pelo facto de o dito recunho, segundo a documentação preservada, ter sido feita na época de D. José. Nos dois próximos, foi realizado tanto em moeda portuguesa como em moeda estrangeira. Portanto, parece que a última opção que foi defendida por Folgosa é a mais razoável.

Em 1766, o Governador de Moçambique informou o Tribunal de que ordenara a gravação de marcas nas moedas em circulação. No ano seguinte as medidas tomadas foram divulgadas ao público, e pela sua correspondência fica claro que teve o cuidado de ter feito uma reserva de moedas com antecedência para proceder à o referido recunho, fazendo-o com grande sigilo, com o evidente propósito de evitando a sua falsificação, algo que o próprio governador, segundo Folgosa, pelo seu conhecimento da realidade moçambicana, pensava que poderia acontecer, não errando nas suas previsões.

Por ello, este resello tenía la doble finalidad, una medida administrativa de largo alcance económico que por otro lado buscaba nacionalizar el numerario circulante. El gobernador pidió al monarca la fundición de toda la moneda extranjera, para que fuese batida en moneda con el cuño del soberano reinante, y que solamente circulase la misma en el territorio. Para que se pudiese ejecutar, proponía la promulgación de una ley que fijase en 12.000 reis el valor del marco de plata, lo que colocaría a las patacas o pesos en inferioridad en relación a la moneda provincial. Teniendo la moneda de 800 reis, 2 cruzados, un valor doble y un peso un poco superior a 14 gramos, la pataca de poco más de 26 gramos tenía un valor resellada de 6 cruzados o 2.400 reis.

En otra carta del mismo año el gobernador mantenía todavía el secreto de las marcas a utilizar en el resello, si bien el siguiente año un bando de fecha 28 de mayo de 1767 dio todas las explicaciones, recogiendo que se resellarían todas las patacas, unas con el monograma MR y otras con un 4, recibiendo las primeras el valor de 6 cruzados y las segundas de 4, el mismo valor por el que se estimarían las monedas que no estuviesen reselladas.

El bando no fijaba un plazo para la presentación por parte de sus tenedores para proceder a dicho resello, lo que según Folgosa parece dar a entender que el capitán general quería beneficiarse de la sorpresa y distribuir moneda ya anteriormente resellada. Por tanto, los tenedores tendrían moneda valorada en 4 cruzados, lo que revertiría un lucro para el erario público de 2 cruzados por pataca.





Por esse motivo, este carimbo teve a dupla finalidade, uma medida administrativa de longo alcance econômico que, por outro lado, buscava nacionalizar o dinheiro em circulação. O governador pediu ao monarca a fundição de todas as moedas estrangeiras, para que fossem convertidas em moeda com o cunho do soberano reinante, e que só circulassem no território. Para a sua realização, propôs a promulgação de uma lei que fixasse o valor do marco de prata em 12.000 réis, o que colocaria as patacas ou pesos em inferioridade em relação à moeda provincial. Com a moeda de 800 réis, 2 cruzados, um valor duplo e um peso um pouco mais de 14 gramas, a pataca de pouco mais de 26 gramas tinha um valor lacrado de 6 cruzados ou 2.400 réis.



Resello sobre seis vinténs de don Juan V. Icollector.com.

Em outra carta do mesmo ano, o governador ainda guardava o segredo das marcas a serem utilizadas no recunho, embora no ano seguinte um partido de 28 de maio de 1767 desse todas as explicações, informando que todas as patacas seriam gravadas, algumas com o monograma MR e os outros com 4, o primeiro recebendo o valor de 6 cruzados e o segundo de 4, o mesmo valor pelo qual seriam estimadas as moedas que não foram carimbadas.

O Bando não fixou prazo para a apresentação pelos seus titulares para proceder à o referido recunho, o que segundo a Folgosa parece implicar que o capitão-general quisesse tirar partido da surpresa e distribuir a moeda previamente resselada. Portanto, os titulares teriam uma moeda avaliada em 4 cruzados, o que reverteria um lucro para o erário público de 2 cruzados por pataca.





A falta de documentación, Folgosa afirmaba que, debido a que se realizaron falsificaciones, el sistema del resellado fue abandonado por contraproducente. El resello falsificado debía ser obviamente MR, dado que el del 4 sería totalmente improductivo. También recogía que ante la dificultad de distinguir entre los resellos verdaderos o falsos, lo mejor sería tener por buenos todos los que aparecen sobre monedas acuñadas con fecha anterior a 1768.

El 15 de abril de 1785, una Carta Regia determinó que las patacas españolas, con resello o sin él, solamente fueran admitidas por un valor de 1.600 reis flacos, por lo que no había ninguna ventaja en proceder a la falsificación fraudulenta del resello. Se encuentran asimismo en las subastas y ofertas numismáticas ejemplares posteriores, incluso de las repúblicas hispanoamericanas independientes, con este resello, de muy dudosa autenticidad.

Na ausência de documentação, Folgosa afirmou que, devido a falsificações, o sistema de resselagem foi abandonado por ser contraproducente. O novo carimbo forjado deve obviamente ser MR, uma vez que o 4 seria totalmente improdutivo. Afirmou também que, dada a dificuldade de distinguir entre selos verdadeiros e falsos, seria melhor considerar todos os que aparecem nas moedas cunhadas antes de 1768.

Em 15 de abril de 1785, uma Carta Real determinava que as patacas espanholas, com ou sem carimbo, fossem admitidas apenas pelo valor de 1.600 réis, não havendo nenhuma vantagem em proceder à falsificação fraudulenta do recunho. Também encontrado em leilões e ofertas numismáticas posteriores, mesmo de repúblicas independentes hispano-americanas, com este carimbo, de autenticidade muito duvidosa.



8 reales de México de 1750. Jesús Vico S.A., subasta 159, lote 1044.





Entre las monedas reselladas relacionadas por Folgosa, se encuentra un ejemplar de un talero de María Teresa, de fecha 1780, con un resello posterior P.M. coronado, Provincia de Mozambique, realizado a partir de 1889 en este mismo territorio. De Portugal relaciona una pieza de 400 reis de don Juan V, fechado en 1750, y de Brasil una emisión de 4.000 reis y dos de 150 reis, la primera acuñada en Bahía por don Pedro II en 1700 y las dos siguientes por don José en 1754.

Salvo estas piezas, todas las demás que se relacionan son emisiones de cuño español de las cecas de los Reinos de las Indias, de las cecas de Perú, México e incluso Guatemala, la más antigua una media onza de 1621 de Felipe IV de 1621. Los demás ejemplares son pesos de ocho reales de valor facial de los reyes Carlos II, Felipe V, Fernando VI y Carlos III, abundando entre las monedas que les sirvieron de base preciosos columnarios de mundos y mares.

Entre as moedas recunhadas relatadas por Folgosa, há uma cópia de um talher de Maria Teresa, datado de 1780, com um posterior P.M. coroado, Província de Moçambique, realizada a partir de 1889 neste mesmo território. De Portugal lista uma peça de 400 réis de Dom Juan V, datada de 1750, e do Brasil uma emissão de 4.000 réis e duas de 150 réis, a primeira cunhada na Bahia por Dom Pedro II em 1700 e as duas seguintes por Dom José em 1754.

Com exceção dessas peças, todas as outras que constam da lista são emissões do cunho espanhol das casas da moeda dos Reinos das Índias, das casas do Peru, México e mesmo da Guatemala, a mais antiga meia onça de 1621 de Felipe IV de 1621. As demais moedas são pesos de oito reales de valor facial dos reis Carlos II, Felipe V, Fernando VI e Carlos III, abundantes entre as moedas que serviram de base preciosos colunários de mundos e mares.





Bibliografía utilizada/ Bibliografia usada:

- ◆ FOLGOSA, J.M., "A moeda de Moçambique-A contramarca MR", Moçambique: Documentário trimestral, nº 052, 1947, pp. 65-87.
- MONTANER AMORÓS, J., Los resellos. Las monedas españolas reselladas en el mundo, Valencia, 1999.









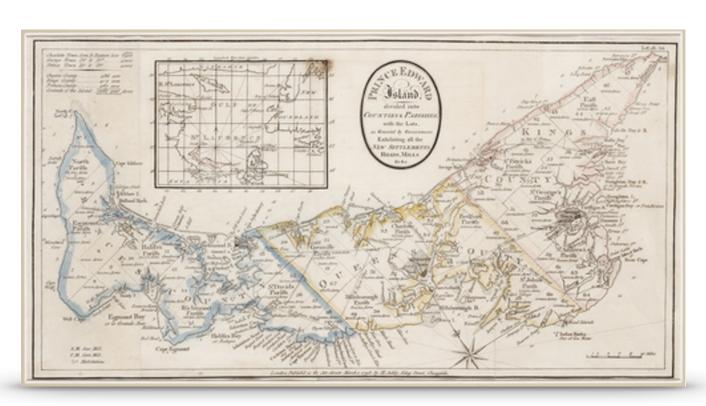


La moneda de cuño español en circulación en la Isla del Príncipe Eduardo y el Holey Dollar

The Spanish currency in circulation on Prince Edward Island and the Holey Dollar

La monnaie espagnole en circulation à l'Île-du-Prince-Édouard et le Holey dollar

Por Pedro Damián Cano Borrego



Mapa de la isla de 1798





ras su conquista en 1758, esta isla, como Nueva Brunswick, fue anexionada a Nueva Escocia en 1763, si bien siete años después y por petición de sus habitantes se constituyó como una colonia separada. En un Acta de 1785, el dinero de curso legal de la isla es definido por su valoración en cinco chelines por cada peso de cuño español, la misma valoración que tenía en las colonias británicas de América del Norte. La estimación del siglo XVIII de los pesos españoles a 4 chelines y 6 peniques esterlinos tuvo una amplia vigencia en esta colonia. En fecha 22 de septiembre de 1813, el gobernador Charles Douglass Smith decidió, para dotar a la misma de un circulante propio, por Orden en una Minuta del Consejo Ejecutivo de la Asamblea Legislativa, que mil pesos de cuño español debían ser cortados en el Tesoro, sacando una pieza circular de su centro. Los pesos así cortados debían ser emitidos y recibidos en la Tesorería por un valor de cinco chelines corrientes, y su centro por un chelín.

fter its conquest in 1758, this island, like New Brunswick, was annexed to Nova Scotia in 1763, although seven years later and at the request of its inhabitants it was established as a separate colony. In a revenue Act of 1785, the island's lawful money is defined by its rate at five shillings for each Spanish milled dollar, the standard currency in British North American Colonies. The 18th century rating of the Spanish dollar at 4 shillings and 6 pence had a long survived in this colony. On September 22 1813, Governor Charles Douglass Smith decided, in order to create a distinctive coinage, by Order of a Minute of the Executive Council of the Legislative Assembly that one thousand Spanish dollars should be cut in the Treasury, taken out a circular piece from its centre. The dollars thus cut were to be issued from and received at the Treasury at the rate of five shillings currency, and its centre for one shilling currency.

près sa conquête en 1758, cette île, comme le Nouveau-Brunswick, fut annexée à la Nouvelle-Écosse en 1763, bien que sept ans plus tard et à la demande de ses habitants, elle fut établie en tant que colonie distincte. Dans une loi de 1785, la monnaie légale de l'île est définie par sa valeur à cinq sous sterlings pour chaque piastre frappée en Espagne, la même valeur qu'elle avait dans les colonies britanniques d'Amérique du Nord. L'estimation du 18ème siècle de piastres espagnoles à 4 sous –shilling- et 6 diners –pence- sterlings a eu une longue vie dans cette colonie. Le 22 septembre 1813, le gouverneur Charles Douglass Smith a décidé, afin de lui fournir sa propre circulation, par ordre dans un procès-verbal du Conseil exécutif de l'Assemblée législative, que mille piastres espagnoles devraient être coupés dans le Trésor, en supprimant une pièce circulaire à partir de son centre. Les piastres ainsi coupés devaient être émis et reçus au Trésor pour une valeur de cinq sous ordinaires, et son centre pour un sou sterling.







Holey dollar sobre un peso de México de 1783. Stack's Bowers & Ponterio, January 2020 NYINC Auction, Lot 21014.

Esta medida fue tomada por el gobernador como complemento de dos tomadas anteriormente. Por la primera, ordenó la importación de los resellos que se habían realizado masivamente en el Reino Unido desde 1804 sobre moneda de cuño español, conocidos como los dólares del Banco de Inglaterra, intentando introducirlos en la circulación a su valor legal en moneda esterlina, a sabiendas de que el mismo era inferior al intrínseco. Igualmente, se pusieron en circulación bonos o garantías con valor de cinco libras, una tentativa para financiar el déficit con la emisión de papel moneda.

This measure was taken by the governor as a complement to two previously ones. For the first, he ordered the import of the Counterstamp that had been made in great quantities in the United Kingdom since 1804 over Spanish-minted pesos, known as the Bank of England token dollars, trying to introduce them into circulation at their legal value in sterling currency, knowing that it was inferior to the intrinsic value. Similarly, bonds or guarantees worth five pounds were put into circulation, an attempt to finance the deficit with the issuance of paper money.

Cette mesure a été prise par le gouverneur en complément de deux précédemment prises. Pour la première, il ordonna l'importation des timbres de remplacement qui avaient été fabriqués en masse au Royaume-Uni depuis 1804 sur la monnaie espagnole, connue sous le nom de dollars de la Banque d'Angleterre, en essayant de les mettre en circulation à leur valeur légale en monnaie sterling, sachant qu'elle était inférieure à la monnaie intrinsèque. De même, des obligations ou des garanties d'une valeur de cinq livres sterling ont été mises en circulation, une tentative de financer le déficit par l'émission de papier-monnaie.







Bank of England dollar, Sovereign rarities, Auction 2, Lot 213.

Con estos pesos españoles así cortados se consiguió la emisión de dos señas o fichas diferentes, el centro o dump, con una estimación de un chelín, y el anillo o holey dollar con la de cinco. Cada una de las dos piezas fue resellada con una marca de diez triángulos simulando una estrella. Dado que la moneda española de ocho reales tenía una estimación en todo el Imperio Británico de cinco chelines, la suma del valor de ambas señas suponía un valor superior en un 20% de estos dólares españoles en Príncipe Eduardo. Con ello se suponía que se resolverían los problemas financieros de la isla, dado que las monedas así mutiladas no serían aceptadas en otros territorios, y por ello permanecerían en circulación en la isla, y su centro serviría para su uso para los pagos menudos.

With these Spanish dollars thus cut, two different tokens were issued, the centre or dump, with an estimate of one shilling, and the ring or holey dollar with that of five. Each of the two pieces was counterstamped with a mark of ten triangles simulating a star. Since the Spanish eight-real coin had an estimate throughout the British Empire of five shillings, the sum of the value of both tokens was 20% higher than these Spanish dollars at Prince Edward. With this it was supposed that the financial problems of the island would be solved, since the coins thus mutilated would not be accepted in other territories and therefore would remain in circulation on the island, and its centre would serve for its use in small payments.

Avec ces piastres espagnoles ainsi coupés, deux jetons différents ont été émis, le centre ou dump, avec une estimation d'un sou sterling, et l'anneau ou holey dollar avec celui de cinq. Chacune des deux pièces a été refermée avec une marque de dix triangles simulant une étoile. Étant donné que la pièce espagnole de huit reales avait une estimation dans tout l'Empire britannique de cinq sous sterling, la somme de la valeur des deux signes était 20 % plus élevée que ces dollars espagnols à Prince Edward. Avec cela, on supposait que les problèmes financiers de l'île seraient résolus, car les pièces ainsi mutilées ne seraient pas acceptées dans d'autres territoires et resteraient donc en circulation sur l'île, et son centre servirait à son utilisation pour de petits paiements.





Tan pronto como fueron cortados, algunos residentes se dieron cuenta de que la pieza central era más grande de lo que debería ser, por lo que el valor en metal de la misma era netamente superior a dicho chelín. Por ello fueron recogidos por su valor nominal y enviados a Inglaterra, para allí ser vendidos como metal en pasta. Fue el caso de uno de estos residentes, llamado George Birnie, que procedió de esta manera, si bien el barco que los trasportaba se perdió en el mar. Por ello, actualmente estos centros o dumps son muy difíciles de encontrar. Igualmente, el 7 de mayo de 1814, una reunión del mismo consejo Ejecutivo reconoció la falsificación realizada por gente sin principios, por lo que el gobierno emitió una proclamación en la que se recogía que serían redimidos hasta el 28 de septiembre de este mismo año a los valores que fueron emitidos. Dado que no se conserva documentación de cómo fue la reacuñación oficial, como afirma Faulkner es hoy en día imposible discernir la moneda oficial de la falsificada.

As soon as they were cut, some residents realized that the centrepiece was larger than it should be, so the metal value of it was markedly higher than said shilling. For this reason they were collected at face value and shipped to England, to be sold there as bullion. It was the case of one of these residents, named George Birnie, who proceeded in this way, although the ship that transported them was lost at sea. Therefore, these centres or dumps are currently very difficult to find. Likewise, on May 7, 1814, a meeting of the same Executive Council recognized the falsification carried out by unprincipled people, for which the Government issued a proclamation in which it was collected that they would be redeemed until September 28 of this same year with the value that were issued. Since no documentation is preserved of how the official Counterstamp looked like, as Faulkner affirms it is nowadays impossible to distinguish the official emission from the counterfeit one.

Dès qu'ils ont été coupés, certains résidents ont réalisé que la pièce maîtresse était plus grande qu'elle ne devrait l'être, de sorte que sa valeur en métal était nettement plus élevée que ledit sou sterling. Pour cette raison, ils ont été collectés à leur valeur nominale et expédiés en Angleterre, pour y être vendus comme pâte de métal. Ce fut le cas d'un de ces habitants, nommé George Birnie, qui procéda ainsi, bien que le navire qui les transportait se soit perdu en mer. Par conséquente, ces centres ou décharges sont actuellement très difficiles à trouver. De même, le 7 mai 1814, une réunion du même Conseil exécutif a reconnu la falsification effectuée par des personnes sans scrupules, pour lesquelles le gouvernement a publié une proclamation dans laquelle il était perçu qu'ils seraient rachetés jusqu'au 28 septembre de cette année aux mêmes titres qui ont été émis. Comme aucune documentation n'est conservée sur la façon dont s'est déroulée la nouvelle frappe officielle, comme l'affirme Faulkner, il est aujourd'hui impossible de distinguer la monnaie officielle de la contrefaçon.







Holey dollar sobre un peso de 1800 de la ceca de México. Numista - Heritage Auctions

A pesar de haber sido retirado de la circulación, el holey dollar, tanto el verdadero como sus falsificaciones, siguió siendo aceptado y se mantuvo en circulación al menos hasta 1824. Los dólares del Banco de Inglaterra no fueron aceptados por el Tesoro a partir de 1816, pero con su valor como ficha de cinco chelines siguieron en circulación en la isla al menos hasta 1829. Las piezas más pequeñas, los dumps, fueron los que tuvieron una circulación más dilatada, dado que, como afirma McCullough, seguían siendo generalmente aceptados al menos hasta 1847.

Despite being withdrawn from circulation, the holey dollar, both the real one and its counterfeits, continued to be accepted and remained in circulation until at least 1824. Bank of England dollars were not accepted by the Treasury after 1816, but with their token value of five shillings, they remained in circulation on the island until at least 1829. The smallest pieces, the dumps, were the ones with the longest circulation, since, as McCullough states, they were still generally accepted by the public, less until 1847.

Bien qu'il ait été retiré de la circulation, le holey dollar, à la fois le vrai et ses faux, a continué à être accepté et est resté en circulation jusqu'en 1824 au moins. Les dollars de la Banque d'Angleterre n'ont pas été acceptés par le Trésor après 1816, mais avec leur valeur symbolique de cinq sous sterling, ils sont restés en circulation sur l'île au moins jusqu'en 1829. Les plus petits morceaux, les dumps, étaient ceux avec la plus longue circulation, puisque, comme le prétend McCullough, ils étaient encore généralement acceptés par le public moins jusqu'en 1847.







8 reales Potosí 1824. Áureo & Calicó, Subasta 340, Lote 2811.

Como se recoge en la obra de Sir Robert Charmers, los reales de a ocho españoles y los pesos de las repúblicas hispanoamericanas independientes tuvieron una longeva existencia en esta colonia. Así, por un Acta que recibió el Real Acuerdo el 6 de octubre de 1849, los pesos españoles, así como los dólares estadounidenses y los pesos de Perú, México, Chile y Centroamérica recibían una estimación de 6 chelines y 3 peniques. Dado que el dólar estadounidense estaba sobrevaluado sobre las otras monedas citadas, todas ellas conocidas con el nombre genérico de dólares, su valor se vio reducido a 6 chelines corrientes. En 1870, las monedas francesas de cinco francos y todos los dólares perdieron su curso legal, pero el peso de cuño español y los demás volvieron nuevamente a circular, y finalmente por el Acta 34 se fijó el dólar estadounidense de 100 centavos como la unidad de cuenta. No fue sino hasta 1881 cuando el circulante del Dominio de Canadá se extendió a esta colonia.

As reflected in the work of Sir Robert Charmers, the eight-Spanish reales and the pesos of the independent Spanish-American republics had a long existence in the currency this colony. Thus, by an Act that received the Royal Agreement of October 6, 1849, the Spanish pesos, as well as the United States dollars and the pesos of Peru, Mexico, Chile and Central America received an estimate of 6 shillings and 3 pence. Since the US dollar was overvalued over the other currencies mentioned, all of them known by the generic name of dollars, its value was reduced to 6 current shillings. In 1870, the French five-franc coins and all dollars lost their legal tender, but the Spanishminted peso and the others were again in circulation, and finally by Act 34 the US dollar of 100 cents was fixed as the unit of account. It was not until 1881 when the circulation of the Dominion of Canada was extended to this colony.





Comme en témoignent les travaux de Sir Robert Charmers, les huit reales espagnols et les pesos des républiques indépendantes hispano-américaines ont eu une longue existence dans cette colonie. Ainsi, par une loi qui reçut l'Accord royal du 6 octobre 1849, les pesos espagnols, ainsi que les dollars des États-Unis et les pesos du Pérou, du Mexique, du Chili et de l'Amérique centrale reçurent une estimation de 6 sous et 3 deniers sterling. Le dollar américain étant surévalué par rapport aux autres monnaies mentionnées, toutes connues sous le nom générique de dollars, sa valeur a été réduite à 6 shillings courants. En 1870, les pièces de cinq francs françaises et tous les dollars ont perdu leur cours légal, mais la piastre espagnole et les autres pesos étaient à nouveau en circulation, et finalement par la Loi 34, le dollar américain de 100 cents a été fixé comme unité de compte. Ce n'est qu'en 1881 que la circulation du Dominion du Canada s'étend à cette colonie.





Bibliografía/ Bibliography/ Bibliographie

- CHALMERS, R., History of currency in the British Colonies, London, 1893, pp. 195-197.
- FAULKNER, C., "Holley Dollar and Other Bitts and Pieces of Prince Edward Islands", in DOTY, R.G. & KLEEBERG, J.M., Money of the Caribbean, American Numismatic Society, New York, 2006, pp. 187-212
- LINDSAY, C., "When P.E.I.'s money was a holey", MacLean's Magazine, August 3, 1957, p. 50.
- McCulloug, A.B., Money and Exchange in Canada to 1900, Dundurn, 1984.
- MONTGOMERY, P., "The Romance of Our Money", MacLean's Magazine, May 1, 1931, pp. 12-50-52.
- NAYLOR, R.T., The Politics of money finance in colonial Prince Edward Island, McGill University, 2006.











Una introducción a las fichas o "tokens" agrícolas de Puerto Rico (1870 al 1900)

Por Jorge L. Crespo Armáiz

RESUMEN

a isla de Puerto Rico tiene una rica historia monetaria, irónicamente derivada dicha "riqueza" de la carencia de una moneda propiamente nacional, así como de la continua carencia de circulante monetario en el país. Dichas limitaciones llevaron a ensayar diversos sistemas alternos para cubrir las necesidades básicas de numerario en el diario vivir. Entre dichos sistemas alternos, el presente artículo centra su atención en el uso de fichas o tokens, principalmente en las haciendas agrícolas isleñas, particularmente en los rubros del café y la caña de azúcar.

Palabras claves: fichas, tokens, café, caña, haciendas, exonumia





Durante sus más de 500 años de historia tras su descubrimiento por los europeos, Puerto Rico ha ensayado una multiplicidad de sistemas monetarios, incluyendo por más de dos siglos la dependencia de remesas del situado del Virreinato de Nueva España, papel moneda provincial, moneda macuquina, moneda "fuerte" de cuño español, mutilaciones y resellos (contramarcas), monedas extranjeras (principalmente estadounidense y mejicanas), tokens o fichas de hacienda y comerciales, moneda de plata provincial y emisiones limitadas de papel moneda de la banca local, previo a la hegemonía del dólar estadounidense tras el cambio de soberanía de 1898.

El siglo XIX en particular – bajo la soberanía española – representó para la isla uno de los períodos de mayor crisis monetaria. Como secuela de los movimientos de independencia en tierra firme, las siempre inestables remesas del situado mejicano cesaron de forma definitiva. La eficiente intervención del nuevo intendente Don Alejandro Ramírez (1813-1816), atenuaron las penurias de carencia de circulante, aunque nunca fueron una solución permanente. Ramírez creó la lotería local, reformó la hacienda, comisionó la emisión de papel moneda de mejor calidad (para evitar las falsificaciones de las llamadas "papeletas" de burda confección) y autorizó la entrada y circulación en la isla de la moneda macuquina, principalmente caraqueña. A pesar de todas estas medidas, así como de la promulgación de la célebre "Cédula de Gracias" (1815), la cual buscaba repoblar la isla y estimular las industrias, Puerto Rico nunca contó con numerario suficiente para apoyar su endeble economía.

Las penurias económicas y la insuficiencia de circulante para solventar las necesidades básicas del diario vivir tuvieron sin dudas su más duro impacto sobre el sector agrícola, las haciendas (principalmente de café y de caña), y sobre todo, sobre la inmensa mano de obra que, en condiciones paupérrimas, movían dicho sector económico: el campesinado.

Hacia finales del siglo XIX, una serie de factores económicos generaron las condiciones para la instauración y proliferación del uso de fichas o tokens en las haciendas para el pago de sus jornaleros. En términos técnicos y numismáticos, se trataba de la emisión de una especie de "moneda privada" por parte de los hacendados. Este tipo de sistema de pago no fue exclusivo de Puerto Rico. Por el contrario, casi todos los países y jurisdicciones del Caribe, Centroamérica y Sur América desarrollaron algún sistema de pago con fichas o vales entre mediados de siglo diecinueve y principios del XX. El uso de vales incluso fue muy extendido en sectores agrícolas e industriales de países desarrollados, como los Estados Unidos y países europeos. De hecho, el origen del uso de tokens para pago de jornales, así como el sistema de las tiendas de la compañía (o el "company-town") tuvo su origen en Inglaterra, como secuela de la segunda revolución industrial, propagándose posteriormente a sus colonias y de ahí adaptado por otras jurisdicciones.

En el caso de Puerto Rico, es claro que el primer factor que incidió en la proliferación del sistema de fichas fue la aguda escasez de moneda en las zonas rurales, principalmente en la montaña. Como ya sabemos, desde la época del situado mejicano, el poco circulante que llegaba a la isla se quedaba en la ciudad capital para solventar los gastos públicos, y el sobrante salía rápidamente de la isla a través de los comerciantes importadores y el contrabando. Aun más adelante, con la entrada de monedas extranjeras autorizadas, el poco circulante no alcanzaba a ir más allá de las principales ciudades y villas del litoral, unidas a las cabezas de distrito por las carreteras militares.





El uso de las fichas agrícolas para el pago de jornaleros en Puerto Rico fue extenso e intenso. Durante la segunda mitad del siglo XIX, y previo a la invasión estadounidense de 1898, existían literalmente cientos de haciendas, fincas, estancias, ingenios y demás establecimientos agrícolas, los cuales establecieron sus sistemas de fichas, ya fuesen fabricadas en forma rústica localmente o mandadas a acuñar fuera del país, acorde al poder económico de cada propietario. Además de la escasez de moneda de curso legal, otro factor que pudo contribuir a la prevalencia del uso de fichas fue el sistema de endeudamiento y préstamos refaccionarios que agobiaba a los hacendados, principalmente los criollos. Ante la ausencia de bancos, por décadas los principales prestamistas eran los poderosos comerciantes peninsulares y alemanes. Estos proveían al hacendado suministros y préstamos a un alto interés (algunos hasta un 25%), sobre la base del rendimiento futuro de las cosechas. En el caso de que no se produjesen los resultados esperados, el prestamista ejecutaba la deuda contra las tierras y propiedades del deudor. Este escenario era muy común, y se repetía constantemente, en particular con los hacendados cafetaleros, cuyas cosechas requerían años y eran fácilmente afectadas por tormentas y otros fenómenos.

El numismático Efraín Archilla (1990), establece su teoría de que el sistema de pago a través de fichas o vales, era una estrategia del hacendado para reducir el nivel de dependencia sobre el crédito refaccionario. De esta forma, al utilizar moneda privada para sus operaciones internas se podía reducir sustancialmente el costo de mano de obra y la cantidad de crédito necesario, limitando los préstamos a la compra de provisiones y otros utensilios imprescindibles. Aunque otros investigadores, como el Lcdo. Félix Fumero Pugliessi (2010), no comparten esta hipótesis, entendemos que la misma debe considerarse entre los diversos factores que llevaron a la proliferación del sistema de fichas en Puerto Rico. No es posible negar, ni mucho menos tratar de ocultar que, en su esencia, el sistema de fichas fue perjudicial para el campesinado, el cual no tenía otras alternativas a esta total dependencia. Literalmente, generaciones completas nacieron, trabajaron y murieron bajo este sistema. Por otro lado, también se debe reconocer que la mayoría de estas haciendas y población campesina se ubicaban en confines remotos, alejados de las principales ciudades y con pésimos caminos y accesos. En este sentido, la tienda del hacendado – aún con su lamentable sistema de endeudamiento – era el único recurso cercano y real para paliar las necesidades básicas del diario vivir.



Recolectoras de café. Puerto Rico (ca. 1900)





En Puerto Rico, las fichas o tokens agrícolas recibieron el nombre de riles. La teoría más aceptada es que en la voz campesina, el término de ril (singular), o riles (plural), era una deformación del término real o reales, la unidad monetaria básica española, equivalente a 12 ½ centavos (dos reales equivalen a la peseta de 25 centavos, y ocho reales al peso de cien centavos). En el caso de las haciendas cafetaleras, los riles presentan la denominación común de almud o almudes, el cual era el envase o medida principal en la recogida del grano. También se conocen denominaciones de día o medio día, centavos, cuartilla, recogida, entre otros. En las haciendas de caña, la denominación común tiende a ser la de reales o centavos.



Cortadores de caña de azúcar, Puerto Rico (ca. 1900)

Los riles o fichas agrícolas de Puerto Rico se fabricaron en diversos metales, aunque predominan el latón ("brass") y el níquel (no se consideran aquí un número de haciendas que utilizaron vales en cartón o papel para el pago a sus jornaleros). También existen especímenes en cobre, hierro, zinc, estaño, plata alemana, e incluso en aluminio. Este último material es mucho más escaso, ya que a finales de siglo XIX el mismo se consideraba una innovación y era mucho más caro que otros medios. Entre los pocos riles en aluminio se pueden señalar los de la Hacienda Corsica de un (1) almud, de San Germán, y los de Hacienda Gripiñas, en Jayuya. En cuanto a la forma, aunque predominan por mucho las fichas redondas, existen piezas cuadradas (Guánica Central), octagonales (Hacienda Córsica de San Germán, Hacienda Buena Vista-Plato Indio, de Las Marías), bordes ondulados (Hacienda Salvación, de Lares; Hacienda San Rafael, de Utuado), y se conoce una pieza totalmente ovalada de la Hacienda Buena Vista-Plato Indio, de Las Marías, extremadamente rara. Existen cientos de riles puertorriqueños catalogados. A continuación una muy pequeña muestra de estas fascinantes piezas de la exonumia puertorriqueña.











Leyenda:

1	Hacienda Serrotes, Río Prieto, Lares (café)
2	Hacienda Tabonuco, Damiani Hermanos, Sabana Grande (café)
3	Hacienda Mogotes, Pieraldi e Hijos (Yauco)
4	Hacienda Salvación, Lares (café)
5	Hacienda San José, Las Marías (café)
6	Hacienda Constancia, Lares (café)
7	Hacienda Corsica, Juan Ortíz Perichi, San Germán (café)
8	Hacienda Miguel Márquez y Enseñat, Lares (café)
9	Hacienda Castañer Hermanos, Lares (café)
10	Hacienda Santa Ysabel, Alomar Hermanos, Santa Isabel (caña)
11	Hacienda Constancia, Gullermo Soler, Utuado (café)
12	Hacienda Mercedita, Juan Serrallés, Ponce (caña)
13	Hacienda Santa Clara, Lares (café)
14	Hacienda Buena Vista-Plato Indio, Las Marías (café)
15	Hacienda María Barina, Yauco (caña)
16	Finca Cacao, Sabana Grande (café)





Fuentes e imágenes

- Colección Jorge David Capiello http://biografiadelasriquezaspr.weebly.com;
- Colección Lcdo. Félix Fumero http://numismaticadepuertorico.org/
- Colección Dr. Ovidio Dávila https://www.facebook.com/rilesptorico/

Referencias

- ARCHILLA-DIEZ, E. (1990) Catálogo Numismático de Puerto Rico. Vol. I. Banco Popular de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico
- CRESPO ARMÁIZ, J. L. (2005) Fortalezas y Situados: La geopolítica española en el Gran Caribe y sus efectos sobre el desarrollo económico y monetario de Puerto Rico (1582-1809). Sociedad Numismática de Puerto Rico, Puerto Rico.
- FUMERO, F. J. & FUMERO F. R. (2010) Hacienda Tokens of Puerto Rico. Publicación privada, Puerto Rico
- GONZÁLEZ VALES, L. E. (1978) Alejandro Ramírez y su Tiempo: Ensayos de Historia Económica e Institucional. Editorial Universitaria, Puerto Rico
- GOULD, M. & HIGGIE, L. (1962) The Money of Puerto Rico. Whitman Publishing, EE.UU.
- MORENO FRAGINALS, M. (1969). El token azucarero Cubano. Museo Numismático de Cuba. Cuba
- RODRÍGUEZ, L. (2010) Puerto Rico Coffee and Sugar Plantation Tokens. A Guide Book and Catalog. Edición privada, Puerto Rico











Algunos errores en las monedas chilenas en el nombre "CHILE"

Por Carlos Torres Gandolfi

I. INTRODUCCIÓN

uponemos que todas las personas que tienen cargos de relativa importancia deberían saber leer y escribir correctamente hoy en día, para no cometer errores en la construcción de las palabras, salvo que puedan tener cierta enfermedad, como la dislexia: una perturbación nerviosa o la dificultad para comprender la lectura, después de una lesión del sistema nervioso central, presentada por personas que anteriormente sabía leer y escribir correctamente.

Sin embargo, puede atribuirse esta dificultad a otros motivos, dependiendo de la época en que se realizó alguna escritura de importancia pública, por las obras gramaticales de don Andrés Bello, que publica la Gramática Castellana en 1832, otra obra de gramática en el año 1847, y el Compendio de gramática castellana para el uso de las escuelas primarias en 1851, en Chile, en donde hubo una transformación de la gramática, quedando algunos resabios, esto sin duda, pero no en los nombres propios.





II. LOS ERRORES ORTOGRÁFICOS

El año de 1844



2 Reales de 1844 IJ, rompiendo cadenas.

Como podemos ver en este testimonio una moneda chilena de 2 Reales de 1844, en donde el nombre de CHILE, está escrito con la letra "Y": CHYLE, hay que comprender que mucha gente era analfabeta, más realizando un análisis acucioso de ella, pareciera ser que el nombre de CHILE fue corregido ya que la letra "C" esta doble, y posiblemente este trabajo fue encomendado a un aprendiz, para que este nombre quedara más centrado en el cuño, olvidando borrar en el cuño esa doble letra "C", tal vez este error no fuera notado y no tuvo mayor repercusión o posiblemente sí, y por lo tanto y eventualmente toda su partida fundida, salvándose algunos ejemplares.







"(CHYLE"

Esta moneda fue rematada fuera de Chile, en una subasta, en el cual fue la moneda con el mayor número de posturas, que después de treinta (30) lances logramos adjudicarnos esta notable pieza Numismática, para mí totalmente desconocida y única.

El año de 1870

Catalogada en nuestra colección tenemos otro error donde la ortografía no fue muy ortodoxa: Tenemos un ejemplar de plata de 20 Centavos del año 1870, moneda llamada el "Águila Rompiendo Cadenas" o también: "Chauchas", con el lema "POR LA RAZON O LA FUERZA". En ella se lee: "CHIEE", o tal vez "C H I I/E E" en vez de CHILE, lo curioso de esta moneda que, la primera letra "E" parece que tuviese una letra "I" en su cuerpo principal, ver imagen ampliada.











CHIEE o (C H I I/E E).

Los años 2008 y 2009





Debemos recordar que hace unos años también aconteció un lamentable y misterioso error en el nombre de CHILE, semejante, en una moneda de \$50, que salió a la circulación con "CHIIE", en los años 2008 y 2009. La de 2008 es común y la de 2009 es escasa. Habiendo pasado por el control de alrededor de ochenta personas, tanto personeros de la Casa de Moneda como del Banco Central de Chile, el resultado resulta misterioso.







CHIIE

III. LOS ERRORES DEBIDO A OTRAS RAZONES

Sin duda hay otro tipo de errores, producto de problemas técnicos en las acuñaciones como, por ejemplo, doble impresión por las vibraciones de balancines y prensas, ya sea por la recuperación de algunos cuños que pueden ser útiles con la reparación de algunas letras débiles o por el quiebre de los cuños en el momento de las acuñaciones, lo cual veremos en algunos ejemplares:

MEDIO DÉCIMO:





1°. Dos veces el nombre de CHILE, en el año 1873. 2°. Muy débil CHILE, prácticamente no aparece por cuño excéntrico, año 1874. 3°. Letra "C" sobre relieve, año 1880. 4°. Letra "H" segundo pie más grueso, año 1877. 5°. Letra "H" partida en el pie derecho, año 1868. 6°. Doble letra "H", año de 1882.





UN DÉCIMO:







Dobles las letras "E" en la palabra CHILE, los años 1864 y 1866.





20 CENTAVOS



20 Ctvs. De 1866/5, letras en su parte superior de CHILE, con defectos.

ERRORES EN CHILE, EN PAREJAS:











Dobles las letras "E" en la palabra CHILE, los años 1864 y 1866.





Parejas de monedas de 20 Ctvs. con errores de acuñación en la palabra CHILE, los años: 1881 doble letra "I", 1879 quebrado, 1893 letra "H" cerrada.



VARIADOS ERRORES EN EL NOMBRE: CHILE:

DE 20 CENTAVOS:





Tres monedas de 20 Ctvs. de 1868, 1873 y 1878, con errores en CHILE:

1°. Letras "H" quiebre de cuño. 2°. Letra "C y E" caídas y un tanto separadas del resto.

3°. Todas las letras de CHILE doblemente marcadas.









Tres monedas de 20 Ctvs. de 1879, con errores en CHILE:

- 1°. Letra "H" totalmente cerrada.
 - 2°. Doble letra "E".
 - 3°. Doble letra "I".

Tres monedas de 20 Ctvs. de 1880 y 1881, con errores en CHILE:

- 1°. Letras "C y H" unidas por quiebre de cuño. 2°. Doble letra "L".
- 3°. Invertidas letras "H" e "I".











Tres monedas de 20 Ctvs. de 1892 y 1893(2), con errores en CHILE: 1°. Todas las letras de CHILE unidas por quiebre de cuño. 2°. Letra "H" quebrada. 3°. Doble letra "L".

50 CENTAVOS:



Letra "H" de CHILE, partida en su centro, por quiebre del cuño.





TESTIMONIOS NUMISMÁTICOS:

- Moneda chilena de 2 Reales del año 1844. Llamadas rompiendo cadenas y con el lema: "POR LA RAZON Y LA FUERZA", de propiedad del autor.
- Moneda chilena de \$50 del año 2009, facilitada por el Sr. Pablo Moya Mascaró.
- Monedas de varios valores, con alteraciones mecánicas en su confección. Total: 34 ejemplares, propiedad del autor.

OBS: Algunas fotografías tienen: Derechos de Autor. CTG.

22 de julio de 2021.











♦ Criptomonedas

Por Roberto Andrade

atoshi Nakamoto es una amalgama de 富永 仲基 (Tominaga Nakamoto) y Ash Ketchum (サトシ; Satoshi) *, el seudónimo usado por una persona o grupo de personas, quien o quienes dieron a conocer Bitcoin al mundo el sábado 01 de noviembre de 2008 a las 16:16:33 -0700, "He estado trabajando en un nuevo sistema de efectivo electrónico que es totalmente de igual a igual, sin terceros de confianza".



Cueva de las Manos en la provincia de Santa Cruz en Argentina, imágenes datan de alrededor de hace 13,000 años y 9,000 años.





Una utopía, el 07 de septiembre de 2021 El Salvador pasó a la historia como el primer país a nivel mundial en adoptar el Bitcoin como divisa de curso legal. Esa fecha marcaría un antes y un después en toda la literatura e historia relacionada al Bitcoin (Champagne Phil (2014), The book of Satoshi, page 31), Bitcoin puede ser "moneda" si no ahora (Gobierno de Alemania - 2013)... parece inevitable que Bitcoin sea aceptado formalmente como moneda por un gobierno pronto (Wright Craig (2019), Satoshi's Vision "The Art of Bitcoin" page 61).

Central bank digital currency

With the advent of blockchain and tokenization, there is now a lot of interest in digital currencies issued by central banks. This is a somewhat controversial subject amongst regulators, technologists, and economists, but nevertheless something that could soon be a reality. The key difference between cryptocurrencies and **central bank digital currency (CBDC)** is that CBDC is issued by a central bank as legal tender, declared by a country's government. It is a digital form of fiat money, whereas cryptocurrency is more of a decentralized token of value, which is not backed by government regulation, law, or any monetary body.

Bashir Imran (2020), Mastering Blockchain, third edition, 754 p.

Areas to address

Apart from security and privacy, which were discussed at length in *Chapter 21*, *Scalability and Other Challenges*, several other less technology-based obstacles should be addressed before broad adoption of blockchains can be achieved. We'll introduce some of these more specific areas to address in the following sections.

Regulation

Regulation is considered one of the most significant challenges to blockchain development. The core issue is that blockchains, and their associated cryptocurrencies, are not recognized as legal systems or forms of currency by any government. Even though in some cases, blockchain tokens have been classified as having monetary value, for example in the US and Germany, they is still far from being accepted as regular currencies. Moreover, blockchains in their current state are not recognized by financial regulatory bodies as platforms that are stable or reliable enough to be used by financial institutions.

Bashir Imran (2020), Mastering Blockchain, third edition, 765 p.

https://www.cnbc.com/id/100971898







Portada del periódico de noticias oficial del 07 de septiembre de 2021, donde se publica la adopción del Bitcoin como moneda de curso legal (El Salvador también adoptó el US Dólar en 2001)





¿Qué es Bitcoin?

Bitcoin es una moneda digital descentralizada creada en enero de 2009. Siguiendo las ideas expuestas en un "libro blanco" por el misterioso y seudónimo Satoshi Nakamoto. La identidad de la persona o personas que crearon la tecnología sigue siendo un misterio. Bitcoin ofrece la promesa de tarifas de transacción más baja que los mecanismos tradicionales de pago en línea y, a diferencia de las monedas emitidas por los gobiernos, es operado por una autoridad descentralizada.

Bitcoin se conoce como un tipo de criptomoneda porque usa criptografía para mantenerlo seguro. No hay bitcoins físicos, solo saldos guardados en un libro mayor público al que todos tienen acceso transparente (aunque cada registro está encriptado). Todas las transacciones de Bitcoin se verifican mediante una enorme cantidad de potencia informática a través de un proceso conocido como "minería". Bitcoin no es emitido ni respaldado por ningún banco y desde el 07 de septiembre de 2021 es respaldado por el gobierno de El Salvador.



Logotipo predominante para el token de bitcoin

¿Qué es la criptomoneda?

Una criptomoneda es una moneda digital o virtual que está protegida por criptografía, lo que hace que sea casi imposible falsificarla o gastarla dos veces. Muchas criptomonedas son redes descentralizadas basadas en la tecnología blockchain, un libro mayor distribuido impuesto por una red de computadoras sin sentido. Una característica definitoria de las criptomonedas es que generalmente no son emitidas por ninguna autoridad central, lo que las hace teóricamente inmunes a la interferencia o manipulación del gobierno.





Tipos de criptomonedas

La primera criptomoneda basada en blockchain fue Bitcoin, que sigue siendo la más popular y valiosa. Hoy en día, existen miles de criptomonedas alternativas con varias funciones y especificaciones. Algunos de estos son clones o bifurcaciones de Bitcoin, mientras que otros son monedas nuevas que se construyeron desde cero.

En noviembre de 2021, había más de 18,8 millones de bitcoins en circulación con una capitalización de mercado total de alrededor de 1,2 billones de dólares, y la cifra se actualiza con frecuencia. Solo existirán 21 millones de bitcoins, lo que evitará tanto la inflación como la manipulación.

Algunas de las criptomonedas competidoras generadas por el éxito de Bitcoin, conocidas como "altcoins", incluyen Solana, Litecoin, Ethereum, Cardano y EOS. Para noviembre de 2021, el valor agregado de todas las criptomonedas existentes supera los \$2,4 billones; Bitcoin actualmente representa aproximadamente el 42% del valor total.



Muestra de algunas criptomonedas que actualmente existen en el mercado





La primera Bitcoin City del mundo

El Salvador ha anunciado la futura creación de la primera Bitcoin City en el mundo, la cual podría ser catalogada como una ciudad futurista, localizada en la ciudad costera de Conchagua en el departamento de la Unión. Esto fue anunciado El 20 de noviembre del 2021 donde se mencionaba que tendría la forma de una moneda y al lado de un volcán. En el Bitcoin City están alojados restaurantes, plazas comerciales, zonas residenciales, un aeropuerto y hasta una plaza central con forma del símbolo del Bitcoin, la comunidad estaría libre de impuestos con excepción del IVA, para esto se planea emitir 1,000 millones de dólares en bonos tokenizados a 10 años en Liquid Network. La mitad de los ingresos se utilizará para la compra de Bitcoin y dar dividendos, mientras que los otros 500 millones de dólares se planean invertir en infraestructura energética y minería de bitcoins.



Portada del periódico de noticias oficial del 21 de noviembre de 2021, donde se publica la creación de Bitcoin City





Billetera Digital/Monedero Bitcoin/Wallet

El software de billetera se utiliza para generar y almacenar claves criptográficas. Realiza varias funciones útiles, como recibir y enviar Bitcoin, realizar copias de seguridad de claves y realizar un seguimiento del saldo disponible. El software de cliente de Bitcoin generalmente ofrece ambas funcionalidades: cliente de Bitcoin y billetera. En el disco, las billeteras del cliente Bitcoin Core se almacenan como un archivo Berkeley DB.

Las billeteras utilizan claves privadas para firmar las transacciones salientes. Las billeteras no almacenan monedas y no existe el concepto de billeteras que almacenen saldo o monedas para un usuario. De hecho, en la red Bitcoin, las monedas no existen; en cambio, solo la información de la transacción se almacena en la cadena de bloques.

En Bitcoin, existen diferentes tipos de billeteras que se pueden usar para almacenar claves privadas. Como software, también brindan algunas funciones a los usuarios para administrar y realizar transacciones en la red Bitcoin.

Tipos de Wallets:

- Billeteras no deterministas
- ***** Billeteras deterministas
- * Billeteras deterministas jerárquicas
- * Billeteras de cerebro
- ***** Billeteras de papel
- Billeteras de hardware
- * Billeteras online
- Billeteras móviles

Las billeteras móviles, como su nombre indica, se instalan en dispositivos móviles. Pueden proporcionarnos varios métodos para realizar pagos, sobre todo la capacidad de usar cámaras de teléfonos inteligentes para escanear códigos QR rápidamente.



El Salvador Chivo Wallet





Bitcoin ATM/BATM

Un cajero automático de bitcoin es un quiosco conectado a Internet que permite a los clientes comprar bitcoins y / u otras criptomonedas con efectivo depositado. El uso de "ATM" es un nombre inapropiado.

Un cajero automático bitcoin no es lo mismo que un cajero automático (ATM) que permite a los clientes del banco retirar, depositar o transferir fondos físicamente en su cuenta bancaria. Más bien, los cajeros automáticos de bitcoin producen transacciones basadas en blockchain que envían criptomonedas a la billetera digital del usuario, a menudo mediante el uso de un código QR.

Las tarifas de servicio son manejadas de acuerdo con el lugar geográfico, En algunos casos, un cajero automático de bitcoin puede ser operado por una empresa que ofrece su propia plataforma comercial o billetera. Estas empresas pueden requerir que un cliente tenga una cuenta para realizar una transacción, al igual que lo hacen los bancos.



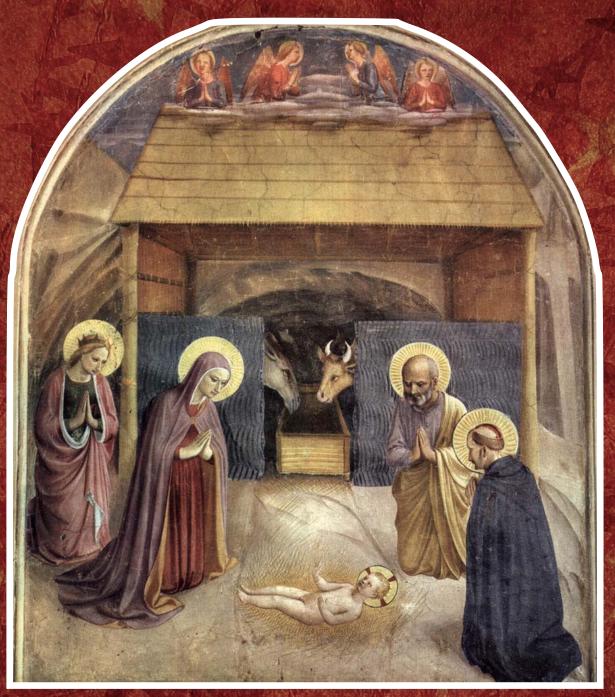
El Salvador, cajeros automáticos de Bitcoin







AVISOS



«La Natividad», Fra Angelico, plasmada cerca de 1437 en el convento de San Marcos de Florencia (Italia)

116





★ La Unión Americana de Numismática se complace en dar la más calurosa de las bienvenidas a nuestros nuevos socios

CORRELATIVO	SOCIO	PAIS
326	Álvaro Araya Garcia	Costa Rica
327	Freddy Portilla Chaves	Costa Rica
328	Manuel Federico Rojas Aponte	Venezuela
329	Leonardo Ortega	Estados Unidos
330	Carlos Eduardo Ponce Garcia	Perú
331	Alfredo Prada Villegas	Perú
332	Ernesto Pio Sánchez Sánchez	Colombia
333	Dario Pey	Argentina
334	Lorena Mireya Rosero Manzano	Ecuador
335	Cristian Andrés Balseca Sánchez	Ecuador
336	Allan José Urbi <mark>na U</mark> rbina	Nicaragua
337	Alvaro Enriqu <mark>e Muño</mark> z Chaves	Nicaragua
338	Vicente José Romano Urbina	Nicaragua
339	Miguel Yass <mark>er Vargas</mark> Arias	Nicaragua
340	Leonardo Antonio Flores Gamero	Nicaragua
341	Carlos Antonio Gutiérrez Méndez	Nicaragua
342	José Luís Vílchez Peña	Nicaragua
343	Paulo Sérgio Rodrigues de Almeida	España
344	Carlos André Almeida de Melo	Brasil
345	Martin Vicentini	Argentina
346	Marcelo Allassia	Argentina
347	Leonardo Gabriel Assis	Brasil





CORRELATIVO	SOCIO	PAIS
348	Wilker Oliveira Fonsêca	Brasil
349	Fabián Gabriel Pino	Argentina
350	Fabio Murua	Argentina
351	Rodolfo Caldera Mejia	Nicaragua
352	Gabriel Verzino	Argentina
353	Andrés Felipe Cortázar Mejía	Colombia
354	Gustavo Adolfo Rios Espinoza	Nicaragua
355	Cristiano Santos da Silva	Brasil
356	Rafael Sánchez Castillo	Costa Rica
357	Guillermo de la Rocha	Costa Rica
358	Alberto Wanderley Junqueira Teixeira	Brasil
359	Alberto Pimentel Carletto	Brasil











♦ Noticias y Actividades



ENTREGA DE LA DE MEDALLA DE UNAN A LA EXCELENCIA ACADÉMICA 2021

El pasado 28 de noviembre, en el último día de clases 2021 de nuestra Escuela Virtual de Numismática, se realizó un muy importante acto, un merecido **reconocimiento** a nuestro amigo y socio **Don Pedro Cano**. Esta premiación es realizada cada 2 años por UNAN, consiste en la entrega de una de las medallas numeradas de UNAN (números asignados 3, 4, 5, 6 y 7) en reconocimiento a la excelencia académica, fue entregada a Don Pedro Cano la **medalla Nº 4**. Las palabras estuvieron a cargo de nuestro amigo Don Carlos Gandolfi.

Un merecido reconocimiento a toda la labor numismática realizada por Don Pedro Cano, reciba nuestras sinceras felicitaciones y agradecimientos!









Escuela Virtual de Numismática de UNAN - 2022

UNAN – Unión Americana de Numismática, presenta a sus 360 socios activos y a los interesados en numismática de Latinoamérica, las clases para el 2022 de la Escuela Virtual de Numismática.

Tendremos clases virtuales que se trasmiten en el Canal de Youtube de UNAN de marzo a noviembre, en los domingos en la tarde (entre 13 y 16h del continente de acuerdo con el huso horario de cada país:

13h – Centro América

14h – Perú, Ecuador, Colombia y México (considérese que hay cambios de acuerdo con el horario de verano/invierno)

15h - Bolivia, Caribe y Venezuela

16h - Chile, Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil

Las clases se presentan por una hora y después hay espacio para pregunta de los asistentes a través del chat de la transmisión de YouTube.

El cronograma de clases:

Marzo – 27

Abril – 24

Mayo - 29

Junio – 26

Julio – 24

Agosto – 21

Septiembre - 25

Octubre - 30

Noviembre - 27





La clase de apertura será con el numismático venezolano Luis Ponte, dictando sobre las Nuevas Cecas del Nuevo Mundo.







"Buenos dias amigos, tenemos planificado 6 números de la revista UNAN Numismática para el año 2022. En los últimos 20 días hemos recibido varias colaboraciones de artículos y ahora reiteramos el llamado de los autores, gestores de eventos y revisores de libros para que envíen sus publicaciones hasta el 5 de Enero. Desde Perú un saludo para todos los asociados de UNAN. Atte. Jonathan Moscoso"

NUEVO COMITÉ EDITORIAL REVISTA UNAN NUMISMÁTICA 2022

Estimados amigos, compartimos la nota anterior enviada a través del Canal de Noticias de UNAN en WhatsApp por nuestro amigo y socio **Jonathan Moscoso** el pasado 19 de diciembre, donde reitera el acuerdo **UNAN-Perú** para el edición de **6 números de la revista UNAN Numismática durante el año 2022**. Oportunamente será dado a conocer el nuevo equipo editorial y les deseamos el mayor de los éxitos! Invitamos como siempre a toda la familia UNAN a colaborar enviando sus artículos. **Éxitos Perú!**









Información e invitaciones de la Sociedade Numismática Brasileira

Enlaces en Youtube donde para acceder a informaciones numismáticas: Entrevistas SNB, entrevista con numismáticos.

- 06/02 Enio Garleti https://youtu.be/186c3O14H8w transcrita
- 06/02 Claudio Schroeder https://youtu.be/zexG_IR8IzQ Transcrita
- 15/03 Claudio Carlan Temas História da Casa da Moeda- https://youtu.be/HAI5LkIfCiA
- 22/03 Emerson Julião temas design cédulas https://youtu.be/oQiYytbLkHI
- 26/03 Luiz Mayer temas coin holders https://youtu.be/N5a26NscBVs
- 30/03 Museu de Valores https://youtu.be/A3difrEk3ic
- 15/04 Edil Gomes temas https://youtu.be/kgLc6WajRnY
- 18/04 Cláudio Angelini https://youtu.be/kury vY4ZOU transcrita
- 16/05 Gilberto Tenor https://youtu.be/-i7D-1D1T5q
- 18/05 Simposio 1825P https://youtu.be/e6 m7DuFalA
- 24/05 Manoel Camassa https://youtu.be/e-7sFG9Mvq0 transcrita
- 26/05 Cel Galdino https://youtu.be/A7E3mRL90Mc
- 02/06 Goular Gomes Temas Medalhas https://youtu.be/i1ZqFtFo6l8
- 07/06 Plinio Pierry https://youtu.be/2wjYJ6eCUc0
- 23/06 Emerson Pippi https://youtu.be/NTsRpFy33Fq
- 30/06 Edijanio Rodrigues https://youtu.be/cA101NVG4Nc
- 05/07 Gisele Ayres https://youtu.be/hg5nGQeCftk
- 11/07 Bruno Pellizzari https://youtu.be/GWMPqJ4P_IM_
- 18/07 Luis Salgado Temas fichas https://youtu.be/eMHSbVFN3Fw
- 19/07 Museu Eugenio Teixeira Leal, com museóloga Marcela Marchi https://youtu.be/

G0S7RCt60dM

- 29/07 Telma Ceolin https://youtu.be/T2ncOFP3C8Q Transcrita
- 02/08 Yuri Victorino https://youtu.be/4d EKQXYngg
- 16/08 Christianno Bierrenbach- https://youtu.be/jmTs4fQmO4A
- 23/08 Svend Germann https://youtu.be/KEr8q7sSpWc
- 30/08 Felipe Botelho https://youtu.be/6O6nzQbkHvg





- 06/09 Bernardo Bihr Lopes https://youtu.be/ivzxyGoLvXw
- 07/09 Museu Engenio Teixeira Leal https://youtu.be/G0S7RCt60dM
- 07/09 Yuri Victorinbo Museus https://youtu.be/4d EKQXYnqg
- 13/09 Vagner Carvalheiro Porto https://youtu.be/S7ZuLnvOeNM
- 20/09 Thomas Ribeiro https://youtu.be/r0AsXUI2IO8
- 27/09 Irlei Neves https://youtu.be/WIFiCamuFuM
- 04/10 José Serrano Neto SNB Portugal https://youtu.be/SSBPiyzli-0
- 11/10 Goulart Gomes https://youtu.be/hDecD9W_poM
- 18/10 Arthur Troppmair https://youtu.be/xFda9B7mU28
- 25/10 Alexandre Costa https://youtu.be/XzaDqJBJIGk
- 01/11 Paulo Abreu https://youtu.be/8vKzyPm6ZFc
- 08/11 Arnaldo Cologni https://youtu.be/nvBCaHip4po
- 15/11 Paulo Rezzutti https://youtu.be/F2FoVoDiKWk
- 22/11 Simpósio Virtual SNB/MAE de Numismática https://youtu.be/VJ7Vj6tywtw





LA RELEVANCIA DE UNA CARTA DE UNAN

Carlos Torres Gandolfi

Un gran paso ha sido dado por la Unión Americana UNAN, por la excelente acogida de nuestra carta enviada a la Dra. Sra. Elisa Loncón, Presidenta de la Convención Constitucional, que elabora la nueva Constitución de Chile, que adjuntamos a continuación.

Es para todos los integrantes de UNAN, un motivo de orgullo poder aportar con iniciativas del ámbito numismático en los principales hitos que marcan los destinos de nuestros países de América, como es el caso de las emisiones postergadas de las monedas conmemorativas en Chile.

Carta a la Dra. Sra. Elisa Loncón:











Unión Americana de Numismática? 7 SEP 2021

UNAN

Uniendo América a través de su Numismática CONSTITUCION

PROPUESTA E INDICACIÓN A LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL DE

Ref.: Normar constitucionalmente al Banco Central de Chile, para que emita monedas conmemorativas de los eventos más relevantes de la vida Nacional de Chile y sus efemérides.

Estimada Sra. Elisa Loncón, Presidenta de la Convención Constitucional de Chile, y señores y señoras constituyentes.

Los que suscriben somos los representantes ejecutivos de la Unión Americana de Numismática UNAN, que se rige por el principio del Derecho Internacional consuetudinario que figuran en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, Derecho Consuetudinario de Amistad y Colaboración entre los países, para la paz y cooperación acordada por la ONU en el Convención de Viena, y que se identifican al final de esta misiva, les saludan cordialmente.

En el marco que la Convención Constitucional, dentro de sus funciones ha establecido como principio, que valoramos: "La idea de mociones o iniciativas ciudadanas de normas constitucionales. Es decir, que un grupo organizado de personas puedan presentar a la Convención indicaciones y propuestas constitucionales", nos dirigimos a vuestras señorías con la siguiente, que atañe a nuestro quehacer:

- "Normar constitucionalmente para que el Banco Central de Chife, pueda emitir monedas conmemorativas de los diferentes eventos más relevantes de la vida Nacional de Chile, como de sus efemérides".

Estableciendo los siguientes antecedentes:

a). Que por más de veintiocho (28) años no se ha realizado una emisión de monedas conmemorativas. La última lo fue a propósito de los 250 años de la fundación de la Casa de Moneda de Santiago de Chile, con una moneda de valor de \$2000 de plata 0.5 del año 1993.

POLO ATLÁNTICO: Presidente: Oswaldo M. Rodrígues Jr. - Brasil Vice-presidente: Mabel Petito Ros - Argentina POLO CENTRO AMÉRICA: Presidente: Roberto Jovel - El Salvador. Vice-presidente: Manuel Chacdin - Costa Rica. POLO PACIFICO: Presidente: Pablo Moya Mascaro - Chile. Vicepresidente: Jonathan Mososo - Perú. POLO Norte-AMÉRICA: Áluaro Rodríguez - Canadá

PCKO Eurona - ESPAÑA: Presidente: Pedro Damião Cano Borreso

CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL Ingreso de Documentos

2 8 SEP 2021







Unión Americana de Numismática UNAN

Uniendo América a través de su Numismática

 b). El mayor país minero del mundo no puede estar ajeno a esta iniciativa, además contando con una bien dotada Casa de Moneda, en su Capital.

MEXICO Francisco Jevió Poble Liepez

SOCARAGOA Ravo Salubas Alvum Salubas Educala Settica Francisco Ceteca Pleria Gunia Rager Pieres

PANKAMA Jean Carles Fineter G Educate Tibrarys George Director Jones H. Lukkendon F

PARAGUAY Senings Begade Mana Mellempas Nam Sandher Andres Sinchersiny Alberte Van Mandresi

PERTI Profe Cuents Lees Victor E. Generals L. Randing France Rense Reduce Outleges Victoria Service Ralando Rajas Villega Allin Rando

URENULY Macon Silvets Assisses Freddy Vergoes Desid Famesdes Calto Series Antiless Ramine Redrigues M. Dinga Cardina c). Tenemos el ejemplo los diferentes países de América que elaboran sendas monedas conmemorativas emitidas por sus Bancos Centrales respectivos, en los últimos años.

- d). Otro punto que es muy importante que tenemos que tomar en cuenta es que siempre se ha hablado de que somos sólo un país proveedor de materias primas, sin elaborar un producto con valor agregado. Es un hecho real que lo indicado es autofinanciable y con utilidades para el Estado, y con gran sentido patriótico.
- e). Un claro ejemplo es el Uruguay, que, sin ser un país minero, realiza excelentes emisiones de monedas conmemorativas, incluso acuñadas en la Casa de Moneda de Chile.
- f). Finalmente, solicitamos que, al terminar la nueva constitución, se celebre con la emisión o acuñación de una moneda conmemorativa y de una medalla para conmemorar este hecho. Recalcamos que siempre se ha realizado una "Medalla de Jura" para celebrar las distintas nuevas constituciones de Chile, desde el inicio de la República.

Sin otro particular les saludan cordialmente, con las expresiones de nuestra más alta y distinguida consideración.

Firman los Señores Presidentes y Vicepresidentes de los Polos Numismáticos de América y del Promotor de la Unión Americana de Numismática - UNAN:

Psic. Omraldo M. Rodrigues Jr.

Carlos Torres Gandolfi Promotor UNAN

Pablo Moya Mascaró

My

Álvaco Rodríguez Pola Nora-América - Presidente AIR

Roberto Jovei Folo Castro-América - President

UNAN - e-mail unan2020@uol.com.br

POLO ATLANTICO: Presidente: Oswaldo M. Rodrigues Jr. - Brasil

Vice-presidente: Mabel Petito Ros - Argentina

POLO CENTRO AMÉRICA: Presidente: Roberto Jovel - El Salvador.

Vice-presidente: Manuel Chacén - Costa Rica. POLO PACÍFICO: Presidente: Pablo Moya Mascaro - Chile.

POLO PALIFICO: Presidente: Pacio moya Mascaro - Chie

Vicepresidente: Jonathan Mososo - Perú. POLO Norte-AMÉRICA: Álvaro Rodríguez - Canadá

POLO Europa - ESPAÑA: Presidente: Pedro Damián Cano Borrego





Carta respuesta de la Sra. Elisa Loncón:



Tenemos que destacar, que la siguiente imagen en la capa de uno de los periódicos más importantes del mundo haya concebido en su portada la imagen de la Dra. Elisa Loncón, como una de los cien líderes más influyentes del mundo 2021, como una mujer brillante, distinguida y académica.



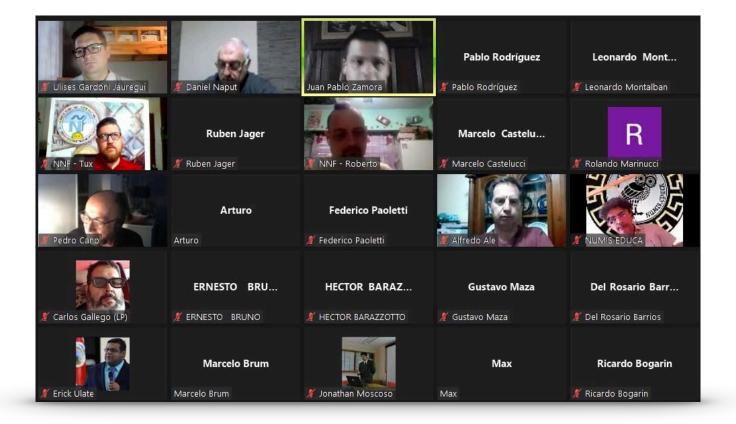




Creemos fehacientemente que, nuestra iniciativa, descrita en la carta enviada, tenga un destino plausible, ya que estando en las poderosas manos de la Sra. Loncón, tenga el éxito que todos esperamos. CTG.







Conversatorio Virtual "El Coleccionismo y las Redes Sociales" Diciembre 18 2021

47 participantes de 9 países: Argentina, Brasil, Paraguay, Chile, Perú, Costa Rica, Nicaragua, Canadá y España.

Agradecemos al Sr. Ernesto Borchichi, de Resistencia de Argentina por el envío de esta información y felicitamos a los organizadores. Compartimos a continuación el listado de asistentes:





CONVERSATORIO VIRTUAL "EL COLECCIONISMO Y LAS REDES SOCIALES - 18 DE DICIEMBRE - ULISES GARDONI -ARTURO VILLAGRA - OSWALDO RODRIGUES Jr - CARLOS TORRES GANDOLFI - JAVIER YUBI

id	APELLIDO Y NOMBRE	RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	PARTICIPO COMO
1	ALE, Alfredo			Asistente
2	ARTURO			Asistente
3	BARAZZOTTO, Hector	Argentina		Asistente
4	BARAZZOTTO, Lucas			Asistente
5	BOGARIN, Ricardo	ACONUPA, Paraguay		Asistente
6	BORCHICHI, Ernesto	Resistencia, Argentina		Asistente
7	BRUM, Marcelo			Asistente
8	BRUNO, Ernesto	CABA, Argentina	bonafideboedo@yahoo.comar	Asistente
9	CANO, Pedro	España		Asistente
10	CASTELUCCI, Marcelo			Asistente
11	CORDOVA, Alberto	Perú		Asistente
12	CUASNICU, Roberto	CABA, Argentina		Asistente
13	DEL ROSARIO BARRIOS			Asistente
14	FERNANCEZ LECCE, Roxana	Argentina		Asistente
15	GALLEGO, Carlos Gabriel	La Plata, Argentina	carlos-gallego@hotmail.com	Asistente
16	GARDONI JAUREGUI, Ulises	CABA, Argentina		DISERTANTE
17	GUITLER, Matías	Misiones, Argentina		Asistente
18	INSAURRALDE, Alcides			Asistente
19	JAGER, Ruben	ACONUPA, Paraguay		Asistente
20	KHOVISSE, Sofía	1		Asistente
21	MADONNA, Jorge	Córdoba		Asistente

CONVERSATORIO VIRTUAL "EL COLECCIONISMO Y LAS REDES SOCIALES - 18 DE DICIEMBRE - ULISES GARDONI · ARTURO VILLAGRA - OSWALDO RODRIGUES Jr - CARLOS TORRES GANDOLFI - JAVIER YUBI

id	APELLIDO Y NOMBRE	RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	PARTICIPO COMO
22	MARINUCCI, ROLANDO	Corrientes, Argentina		Asistente
23	MAX	7500 1/1		Asistente
24	MAZA, Gusavo	Mendoza, Argentina		Asistente
25	MICHELI, Carlos	Corrientes, Argentina		Asistente
26	MOLINA, Rivo	Nicaragua		Asistente
27	MONTALBAN, Leonardo	Costa Rica		Asistente
28	MOSCOSO, Jonathan	Perú		Asistente
29	NAPUT, Daniel	Corrientes, Argentina		Asistente
30	NAVARRO, Horacio			Asistente
31	NEPOTE, Franco			Asistente
32	NUMIS EDUCA	Perú		Asistente
33	OLAZAR, Raúl	ACONUPA, Paraguay		Asistente
34	PAOLETTI, Federico	Buenos Aires, Argentina		Asistente
35	PEY, Darío			Asistente
36	PONS, Javier	Sgo del Estero, Argentina		Asistente
37	RODRIGUES Jr, Oswaldo	Brasil		DISERTANTE
38	RODRIGUEZ, Alvaro	Canadá		Asistente
39	RODRIGUEZ, Fernando	Tres Isletas, Chaco		Asistente
40	RODRIGUEZ, Pablo	ACONUPA, Paraguay		Asistente
41	SANTI			Asistente
42	TESTOLINO, Rolando	Corrientes, Argentina		Asistente





CONVERSATORIO VIRTUAL "EL COLECCIONISMO Y LAS REDES SOCIALES - 18 DE DICIEMBRE - ULISES GARDONI ARTURO VILLAGRA - OSWALDO RODRIGUES Jr - CARLOS TORRES GANDOLFI - JAVIER YUBI

id	APELLIDO Y NOMBRE	RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	PARTICIPO COMO
43	TORRES GANDOLFI, Carlos	UNAN		DISERTANTE
44	ULATE, Erick	Costa Rica		Asistente
45	VILLAGRA, Arturo	Martinez, BsAs., Argentina		DISERTANTE
46	YUBI, Javier	ACONUPA, Paraguay		DISERTANTE
47	ZAMORA VALVERDE, Juan Pablo	Costa Rica	jpzamorav@gmail.com	Asistente



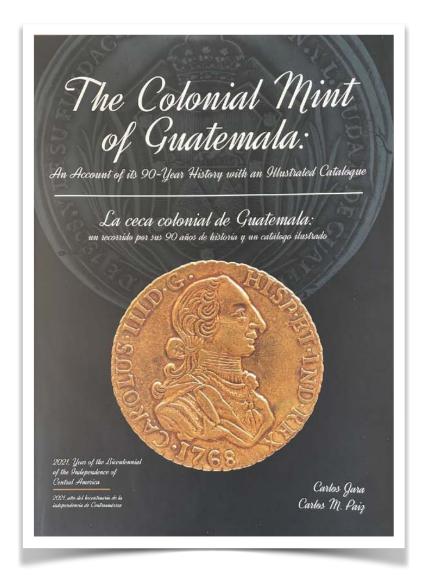








♦ Nuevas Publicaciones



"La Ceca Colonial de Guatemala", Dr. Carlos Paiz e Ing. Carlos Jara Moreno, presentado el día 09 de diciembre de 2021 en las instalaciones de la Universidad del Valle de Guatemala.

Una de las obras más completas sobre moneda colonial guatemalteca, cuya investigación se basa en las fuentes primarias y muestra un catálogo ilustrado de toda la moneda y medalla que fue acuñada entre 1733 y 1821.

Nuestras felicitaciones a los autores y esperamos compartir una reseña completa a futuro.









Moneda de oro con denominación de ½ Stater, acuñada bajo el rey Azes entre los años 58 a 12 antes de la Era Cristiana.

Una de las posibles monedas tipo presentadas por los Reyes Magos al Niño Jesus, acuñada en la ceca de Pushkalavati, bajo el rey Azes que ostentó el trono entre los años 58 a 12 antes de Cristo. Muestra en el anverso a un cebú, con la leyenda JAYPOC en la parte superior; y en el reverso aparece una imagen de la diosa de la Fortuna, con una corona y sosteniendo una flor en su mano, flanqueada por inscripciones PAKHALAVATI y DRUPASAYA,